



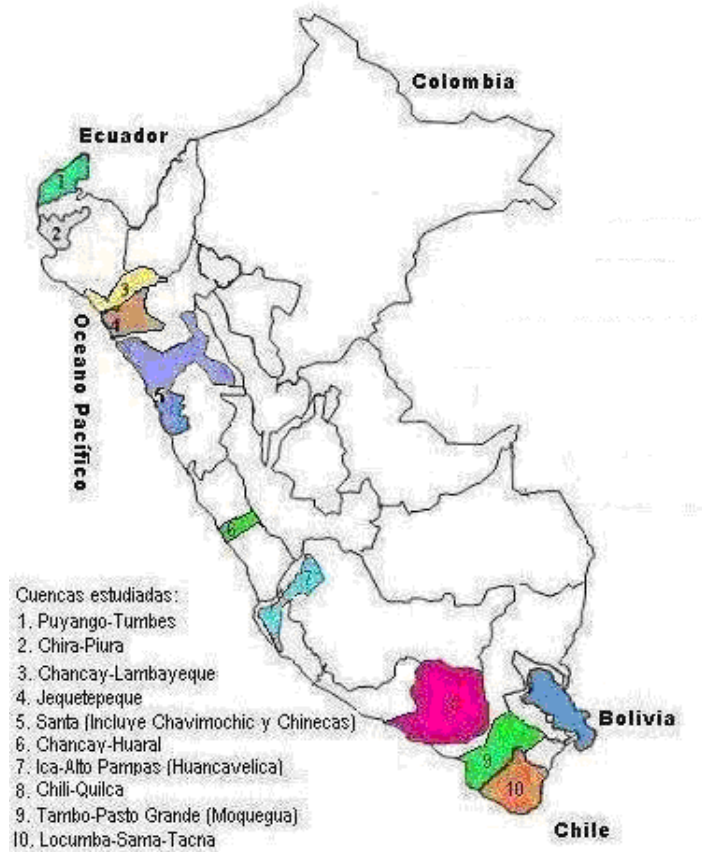
REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

ANEXO B-1

TDR PARA LA PREPARACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LOS PGRIH



Lima, Noviembre del 2008

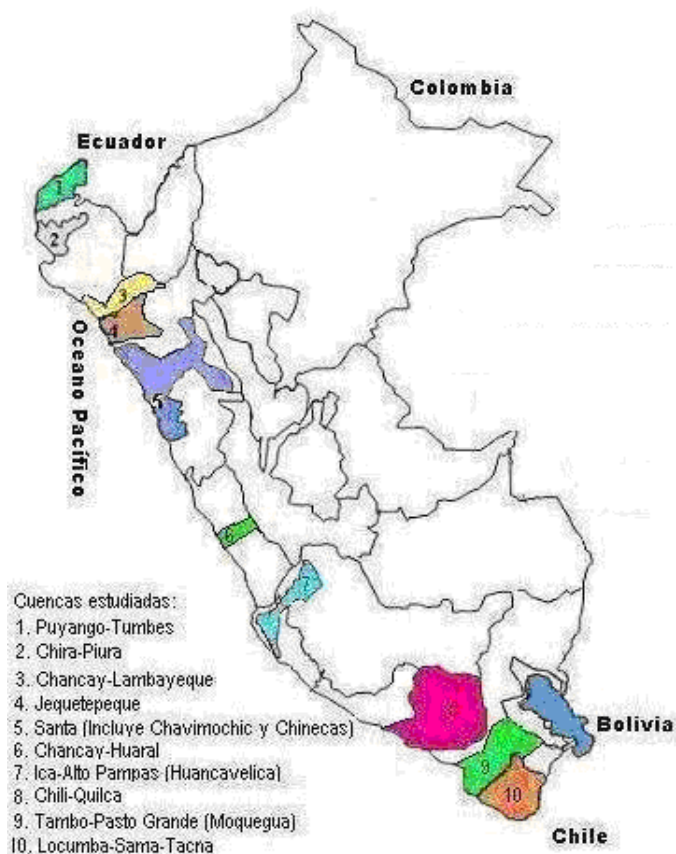


REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE AGRICULTURA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

ANEXO B-2 MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL



Lima, Noviembre del 2008

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

ANEXO B-2
MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

INDICE

	<u>Página</u>
ABREVIATURAS	01
1. INTRODUCCIÓN	02
2. EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (PMGRH)	04
2.1 UBICACIÓN	04
2.2 OBJETIVOS	04
2.2.1 Objetivos General	04
2.2.2 Objetivos Específicos	05
3. POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO MUNDIAL	07
4. EL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL (MGA)	08
4.1 OBJETIVOS Y ALCANCE	08
4.1.1 Objetivo General	08
4.1.2 Objetivos Específicos	08
4.2. ALCANCE	09
4.3 EL MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL	09
4.3.1 Aspectos Legales	10
4.3.2 Aspectos Institucionales	15
5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS SUBPROYECTOS	17
5.1 CLASIFICACIÓN DEL PMGRH	17
5.2 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE RIESGOS DE LOS SUBPROYECTOS	17
5.3 CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL DE LOS SUBPROYECTOS	20
5.3.1 Clasificación de los Subproyectos en función a la "sensibilidad del medio"	20
5.3.2 Categoría de un proyecto en función al nivel de riesgo socio ambiental	21
5.3.3 Estudios requeridos en función del riesgo socio ambiental	22
5.3.4 Incorporación a los Estudios socio ambientales en el diseño de los Subproyectos.	23
5.4 La gestión socio ambiental en el ciclo del proyecto	23
5.4.1 Requerimiento para cumplir con las disposiciones legales	24
5.4.2 Los responsables de la gestión socio ambiental	24
5.4.3 Instrumentos internos de la gestión socio ambiental en el ciclo del proyecto	25
5.4.4 Procedimientos operacionales incorporados en el ciclo de los subproyectos	26

ANEXO B-2 MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

6.	PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL	27
6.1	OBJETIVOS Y ALCANCES	27
6.2	PLAN PARA FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIO AMBIENTA	28
6.3	COSTOS PREVISTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO	30
7.	INFORMES Y PRESENTACION	30

ANEXOS:

Anexo N° 01:	Lineamientos del contenido para evaluación ambiental y social	33
Anexo N° 02:	Términos de Referencia para elaborar Declaración de Impacto Ambiental	34
Anexo N° 03:	Ficha para Categorización Ambiental (FCA)	37
Anexo N° 04:	Reporte de Evaluación Ambiental (REA)	39
Anexo N° 05:	Reporte de Control y Seguimiento Ambiental	40
Anexo N° 06:	Reporte Ambiental Final (RAF)	41

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

**ANEXO B-2
MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL**

ABREVIATURAS

ATDRs:	Administración Técnica de los Distritos de Riego
BM:	Banco Mundial
CAR:	Comisión Ambiental Regional
CONAM:	Consejo Nacional del Ambiente
DIA:	Declaración de Impacto Ambiental
DIGESA:	Dirección General de Salud Ambiental
EIA - d:	Evaluación de Impacto Ambiental detallada
EIA - sd:	Evaluación de Impacto Ambiental semi detallada
EAE:	Evaluación Ambiental Estratégica
ESE:	Evaluación Social Estratégica
FCA:	Ficha de Categorización Ambiental
GIRH:	Gestión Integral de los Recursos Hídricos
INADE:	Instituto Nacional de Desarrollo
INRENA:	Instituto Nacional de Recursos Naturales
IRH:	Intendencia de Recursos Hídricos
ANA	Autoridad Nacional del Agua
LMGA:	Ley Marco de Gestión Ambiental
MGA:	Marco de Gestión Ambiental
ONGs:	Organizaciones No Gubernamentales
OGATEIRN:	Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales
PMGRH:	Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos
RAF:	Reporte Ambiental Final
RCSA:	Reporte de Control y Seguimiento Ambiental
REA:	Reporte de Evaluación Ambiental
SUNASS:	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
UGA:	Unidad de Gestión Ambiental

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

ANEXO B-2 MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, las cuestiones relacionadas con la disponibilidad de agua, su acceso, preservación y protección, constituye uno de los principales desafíos de la humanidad del presente siglo, y una de sus más graves fuentes latentes de conflictos regionales e internacionales.

En los últimos 40 años, en Perú se han realizado grandes inversiones para desarrollar proyectos hidráulicos de envergadura a nivel de toda la costa, con la finalidad de promover la economía agrícola sustentada en la ampliación de nuevas áreas agrícolas (irrigaciones), dotar de más agua a las grandes ciudades, generar energía eléctrica, etc.; todos objetivos deseables e indiscutibles. Este modelo, que si bien era coherente con la situación social y económica, se ha mostrado como generador de problemas ambientales crecientes, pues el medio ambiente no fue tomado en cuenta en el desarrollo de esos proyectos; hoy día, la realidad nos muestra una reducción en la cantidad y calidad del agua, la destrucción o degradación de los ecosistemas asociados al agua (ríos, humedales), etc., amenazando gravemente no sólo los usos ambientales del agua sino también la propia sostenibilidad a mediano o largo plazo.

Actualmente, el Ministerio de Agricultura a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) está formulando el "Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos" como respuesta a la situación actual de la gestión del agua en el Perú; este Proyecto que constituye una visión moderna de la gestión de los recursos hídricos, busca fortalecer y desarrollar capacidades de orden legal-técnico-administrativas en la gestión de los recursos hídricos, para generar propuestas de acción concertadas para prevenir y solucionar problemas y conflictos relacionados con la gestión integrada y sostenible del agua

El Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (PMGRH) tiene dos componentes, c/u subdivididos en 4 y 2 subcomponentes respectivamente; el presente documento se refiere al Componente I: Mejoramiento de la Capacidad de GIRH a Nivel Nacional y específicamente el Sub Componente II: Mejoramiento de la GIRH en cuencas seleccionadas.

Para lograr los objetivos globales propuestos en el PMGRH, se prepararán Planes de GIRH de 10 cuencas y se implementarán acciones de corto plazo en 3 cuencas piloto. Las acciones y subproyectos específicos a implementar como parte del PMGRH se refieren a intervenciones estratégicas fundamentalmente no estructurales en la cuenca, así como trabajos menores de mantenimiento de estructuras y equipos hidráulicos existentes que pudieran dañarse durante el periodo de ejecución del PMGRH, aun así es necesario evaluar los impactos ambientales y sociales asociados con cualquiera de estos trabajos con la finalidad de proporcionar las medidas adecuadas para mitigar los efectos ambientales negativos que pudieran generar. Es preciso señalar que el efecto ambiental global del Proyecto de Modernización de los Recursos Hídricos es considerado positivo.

El presente Marco de Gestión Ambiental (MGA) se ha elaborado con el fin de contar con una herramienta que permita definir los procedimientos de gestión ambiental que deberán aplicarse durante la implementación de los subproyectos que se propongan como parte de los planes de gestión a formular para cada una de las cuencas.

Es preciso señalar que, en consideración a la necesidad de aplicar las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial, en el ámbito de las cuencas no existen pueblos indígenas, ni las obras a construir afectarán áreas naturales protegidas; tampoco se afectará el patrimonio cultural y físico, ni se considera la construcción de nuevas presas ni habrán reasentamientos involuntarios, por tanto no será necesario la aplicación de estas Políticas de Salvaguarda.

En este contexto, durante la implementación de los Planes de GIRH en cada cuenca, se aplicará la metodología, instrumentos y procedimientos establecidos en el presente MGA, razón por la cual este instrumento deberá ser formalmente oficializado por el Ministerio de Agricultura (IRH), con el fin de asegurar su uso y aplicación.

Este MGA establece los procedimientos para asegurar que los subproyectos cumplan con la normatividad ambiental nacional y con la normatividad del Banco Mundial.

Estos procedimientos incluyen:

Ambito de aplicación: El presente MGA se aplicará a los subproyectos que se proponga ejecutar en las cuencas, financiados a través del PMGRH; esto incluye toda obra de construcción.

De acuerdo a la planificación realizada para el Plan de GIRH de cada cuenca, se anticipa que estos subproyectos incluirán actividades como:

- Construcción de Estructuras para medición de caudales
- Mejoramiento de la Red de Estaciones de muestreo y calidad de agua
- Trabajos de mantenimiento de estructuras y equipos hidráulicos estratégicos de interés colectivo, que se pudieran dañar por la ocurrencia de eventos extremos y situaciones de emergencia.

Evaluación de sitios: Todos los sitios potenciales donde se construirán las obras serán evaluados con criterio ambiental y social de forma que permitan alertar sobre cualquier aspecto social o ambiental sensible del sitio.

Evaluación ambiental: La evaluación ambiental de los Planes de GIRH será de tipo ex – ante, es decir que los impactos potenciales serán identificados durante la etapa de formulación de los Planes de GIRH de cada cuenca y las medidas más importantes para proteger al ambiente, en cada cuenca, se integrarán desde esta etapa.

En todos los casos, de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental de Perú, es obligatorio obtener la Certificación Ambiental previo al inicio de la ejecución de los proyectos y no se permitirá su ejecución sino se cuenta con esta certificación.

Considerando los tipos de obra que se plantean ejecutar (subproyectos) en el corto plazo en las cuencas del PMGRH, se prevé que para cumplir con la legislación nacional y obtener la Certificación Ambiental de los subproyectos, solamente se requerirá elaborar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA). El formato para este tipo de evaluación ambiental, que se incluye en el anexo, comprende la evaluación de los impactos potenciales y las medidas de mitigación necesarias (incluyendo fortalecimiento de capacidades e instituciones).

Actividades de Fortalecimiento de Capacidades: Todos los subproyectos se implementarán junto con actividades de fortalecimiento de capacidades. La evaluación ambiental establecerá las medidas específicas de fortalecimiento de capacidades necesarias para asegurar un sólido manejo ambiental de la construcción y operación de las obras de los subproyectos. Estas actividades pueden incluir capacitación para la adecuada gestión ambiental, realización de talleres, información al público o en caso de cierres de vías de circulación, presencia de ruido u otras molestias de la construcción, requerimientos ambientales para los contratistas, empresas supervisoras, residencias de obras, etc.

Instrumentos complementarios: El presente MGA establece criterios para asegurar el adecuado manejo ambiental y social de los contratos, incluyendo cláusulas específicas en los contratos, tales como la observancia de reglas ambientales para los contratistas, o referencias a los lineamientos ambientales para el diseño, construcción y operación de las inversiones para el manejo de agua.

Exigencias de consulta y acceso público a la información: El marco establece los procedimientos obligatorios para asegurar que los subproyectos cumplan con los requerimientos de consulta y acceso público a la información. Estos procedimientos requieren que todas las evaluaciones ambientales de los

subproyectos sean puestas a disposición para consulta del público en un sitio accesible a los interesados (stakeholders) previo al inicio de las obras. De igual manera, la Ley General Ambiental del Perú exige que los interesados o afectados sean consultados a partir de la publicación del borrador de la evaluación ambiental.

Responsabilidades institucionales, Calendario y Costo:

Responsables: En el marco de la política ambiental a cargo del Ministerio del Ambiente; La Autoridad Nacional del Agua (ANA), del Ministerio de Agricultura, será responsable de asegurar las condiciones y el cumplimiento del MGAS y el plan de manejo ambiental. A tal efecto, creará en forma temporal, una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) y reclutará el personal necesario para el funcionamiento de esta dependencia ambiental. La UGA será el directamente responsable de evaluar las implicancias ambientales de cada subproyecto propuesto en el Plan de GIRH; de realizar la categorización ambiental del lugar donde se construirán las obras; de realizar la supervisión de los estudios ambientales requeridos, de la gestión ante las autoridades correspondientes para obtener los permisos ambientales previos a la ejecución de las obras, de facilitar las supervisiones ambientales que realice el Banco Mundial, etc.

También participarán y serán responsables los Gobiernos Regionales y Municipalidades involucradas en los subproyectos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco de Gestión Ambiental (LMGA).

Calendario: Se elaborará una Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y una Evaluación Social Estratégica (ESE) como parte del proceso de planeamiento participativo de los Planes de PGIRH que el IRH elabora para cada cuenca; se espera que estas EAE sean concluidas antes de la ejecución de los subproyectos. El presente MGAS será aplicado a cada uno de los subproyectos que serán considerados para su financiamiento; la aplicación exitosa de los procedimientos regulados en el presente marco, será un requerimiento para proceder a la ejecución de los subproyectos.

Costo: Los recursos financieros para llevar a cabo la EAE y las evaluaciones ambientales de los subproyectos se incluirán en el presupuesto detallado del Plan de GIRH de cada cuenca priorizada, que está previsto bajo el Componente II, Subcomponente 2.1 (Sensibilizar necesidad de constituir Autoridades multisectoriales de cuenca y formular planes consensuados de GIRH en 10 cuencas).

2. EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (PMGRH)

De acuerdo al estudio de factibilidad en elaboración, el PMGRH se aplicará en 10 cuencas de la costa peruana. La Autoridad Nacional del Agua (ANA), elaborará los Planes de GIRH para cada una de las cuencas, que incluirán actividades a realizar en el corto plazo (0 – 5 años), mediano plazo (5 – 10 años) y largo plazo (10 – 15 años).

El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) deberá de ser aplicado a todas las cuencas y para los subproyectos a ejecutar en el corto plazo, en el ámbito de estas cuencas.

2.1 Ubicación

El PMGRH se aplicará en las siguientes cuencas: Puyango-Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Jequetepeque-Zaña, Santa, Chancay-Huaral, Ica-Alto Pampas, Tambo Pasto Grande, Chili-Quilca, y Locunba-Sama-Caplina/Tacna. Las características de cada una de estas cuencas se encuentran en el Estudio de Factibilidad del PMGRH que elabora la ANA.

2.2 Objetivos del PMGRH

2.2.1 Objetivo General

Mejorar la capacidad de la Institucionalidad responsable de la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH), en el nivel nacional, regional y local, en el marco del proceso de descentralización que se viene ejecutando en el país.

2.2.2 Objetivos Específicos

Los objetivos específicos son:

- Fortalecer a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con recursos humanos mejor capacitados para la gestión a nivel nacional y regional, con un sistema Nacional único de información hídrica integrado, oportuno y confiable, con estrategias nacionales e instrumentos efectivos de preservación y recuperación de la calidad del agua en las fuentes naturales y con cambios en la cultura de uso del agua de parte de los usuarios.
- Formación de Capacidades para la GIRH para los funcionarios y profesionales que se desempeñan en los órganos de los gobiernos regionales y locales y de las organizaciones de usuarios y sociedad civil vinculados a la gestión del agua.
- Disponer de un sistema Nacional único de información hídrica integrado, oportuno y confiable de Estudios de desarrollo de los recursos hídricos, datos básicos de las Redes hidrometeorológicas y climáticas, fuentes y calidad del agua, usuarios y derechos de agua multisectorial, etc.
- Definir una política y estrategia nacional, respecto al monitoreo, y sistema de control de la contaminación de las fuentes de agua, implementando programas de prevención de la contaminación de las aguas, revertir el proceso de contaminación que se está produciendo en las cuencas e iniciar la rehabilitación de la calidad del agua superficial y subterránea en las cuencas priorizadas
- Lograr que la población adquiera conciencia del valor e importancia del agua; que haga suyas las prácticas de buen uso del recurso, conservación protección de la calidad del agua.
- Promover en las 10 cuencas de la vertiente del Pacífico, que forman parte del PMGRH, la necesidad de crear una organización multisectorialmente responsable de la GIRH de la cuenca y a través de ella articular la participación de las Instituciones de todos los sectores usuarios del agua; en la formulación de los Planes de Gestión Integrada de Recursos Hídricos.
- Crear el Organismo Responsable de la Gestión del agua en las cuencas piloto Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Santa, Ica, Chili-Quilca y Locumba-Sama-Caplina/Tacna y dotar a estos de recursos humanos calificados, instrumentos de gestión hídrica, capacitación y asistencia legal, técnica y administrativa y recursos financieros para operar durante los primeros 4 años

2.3 Componentes del Plan de GIRH en cada cuenca

El PMGRH a desarrollar estará dentro del ámbito del Ministerio de Agricultura a través de la ANA, entidad que ha identificado y preparado para cada cuenca, un conjunto de programas de acciones para mejorar la gestión Integral del agua en las cuencas estudiadas. Con cargo al PMGRH las acciones de corto plazo del Plan de GIRH será implementado en tres cuencas piloto.

(a) Componentes del PMGRH

Componente I Mejoramiento de la capacidad de GIRH a Nivel Nacional

Objetivo por subcomponente: (i) Fortalecer el área técnica y administrativa de la ANA con Personal, equipo y materiales para la ejecución del PMGRH; formular criterios y metodología de cálculo del costo del agua y del financiamiento de la gestión del agua para ser aplicado en cada una de las cuencas del país, (ii) Diseñar e implementar el centro nacional de Información hídrica, (iii) Diseñar la estrategia Nacional de mejoramiento de la calidad del agua y divulgación del mismo y (iv) Fortalecer la cultura sobre gestión integrada de recursos hídricos, de los funcionarios y profesionales de la Autoridad Nacional del Agua, de sus instancias desconcentradas, de los Gobiernos Regionales y Locales, lograr que la población adquiera conciencia del valor e importancia del agua, para la

sociedad y el medio ambiente; que haga suyas las prácticas de buen uso del recurso, conservación protección de la calidad del agua y participe organizadamente en la GIRH, finalmente, incorporar en la enseñanza escolar la cultura del agua.

Componente II Mejorar la GIRH en cuencas seleccionadas

Subcomponente II.1 Formulación e implementación de la GIRH en cuencas piloto

Objetivo: (i) Brindar por 2 años asistencia técnica a los Órganos desconcentrados de la ANA (AAA) N° I, II, IV y V, dentro de la cuales están ubicadas las Cuencas piloto, crear Consejos de Cuenca y sus respectivos Comité de gestión en las cuencas Piloto Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Santa, Ica-Alto Pampas, Chili-Quilca y Locumba-Sama-Caplina/Tacna y dotar a estos de Recursos humanos calificados, instrumentos de gestión hídrica, Capacitación y asistencia legal, técnica y administrativa y recursos financieros para operar durante 4 años y (ii) Dotar a las instituciones responsables de la gestión del agua en las cuencas piloto, de herramientas fundamentales de carácter normativo, organizacional, metodológico y reguladoras de las actividades y funciones de carácter institucional, legal, técnico y socio-económico vinculantes con la gestión del agua y recursos naturales asociados de la cuenca; con el propósito de lograr el aprovechamiento óptimo del recurso hídrico, en condiciones de eficiencia y equidad; social, ambiental y económicamente sustentable.

Subcomponente II.2 Sensibilización para crear Comités de cuenca y formular Planes GIRH en 4 cuencas

Objetivo: Promover en 4 cuencas (adicionales a las 3 cuencas piloto) de la vertiente del Pacífico, la necesidad de crear una organización multisectorialmente responsable de la GIRH de la cuenca y a través de ella articular la participación de las Instituciones y usuarios de todos los sectores usuarios del agua; en la formulación de los Planes de Gestión Integrada de Recursos Hídricos.

(b) Componentes del Plan de GIRH a nivel de cuencas

A continuación se describen los componentes del Plan de GIRH para el corto plazo, preliminarmente preparado para las cuencas piloto, plan que será perfeccionado al iniciar las acciones en las cuencas, (año 2 del plan de ejecución del PMGRH), con la participación de las instituciones públicas y privadas responsables de la gestión del agua en la cuenca.

Acción
A. Apoyo Institucional para mejorar la GIRH
1. Sensibilización necesidad de Autoridad de Cuenca y de formular Planes de GIRH
2. Crear e instalar Consejo de Aguas de la Cuenca y dotarla de personal y equipo necesario
3. Formular instrumentos de gestión (Manual de Organización y funciones, Manual operativo, Manual de formulación del plan de actividades y Presupuesto
4. Mejorar equipamiento de la Oficina de la Autoridad de aguas de la cuenca
5. Capacitar personal del Consejo de aguas de la cuenca y del Gobierno regional y Local para la GIRH
B. Formular y aprobar por consenso multisectorial el Plan de GIRH de la cuenca
6. Verificar la disponibilidad de agua superficial y subterránea (a corto mediano y largo plazo)
7. Verificar la demanda multisectorial de agua (a corto mediano y largo plazo)
8. Aprobar por consenso Balance oferta-demanda de agua de la cuenca (corto, mediano y largo plazo)
9. Formular Plan de Mejoramiento de Oferta de Agua y de atención de la demanda multisectorial, etapas de implementación y plan de financiamiento.
10. Actualizar Estudio de agua subterránea actualmente explotada y disponibilidad potencial
11. Actualizar evaluación de los problemas de mal drenaje y salinidad de las tierras
12. Diseño del Sistema de control de cantidad y calidad del agua
13. Actualizar estudio y costos de obras y acciones para reducir vulnerabilidad a eventos extremos
14. Formular programa integral de Mantenimiento y rehabilitación de obras hidráulicas mayores, y su respectivo plan de financiamiento
15. Formular plan de financiamiento de la GIRH de la cuenca, aprobado por Instituto Nacional del Aguas
C. Implementación del PMGRH para el Corto Plazo
16. Concluir Formalización de los derechos de agua multisectorial actual.

17. Implementar Registro Administrativo de derechos de agua formalizados
18 Formular plan y monitorear plan de Distribución Agua en red primaria
19. Administración de la demanda multisectorial en la fuente y en la red hidráulica principal
20. Diseño y puesta en servicio del sistema de información en cuenca piloto
21. Diagnóstico de los problemas de contaminación de las aguas por vertimientos de aguas servidas sin tratar
22. Inventario y evaluación de la contaminación de las fuentes naturales con vertimiento de origen minero
23. Instalar y calibrar modelo hidrológico y de control de la calidad del agua, monitorear y evaluar.
24. Formar capacidades en la cuenca para realizar campañas sobre cultura del agua
25. Preparar textos y videos educativos para cada grado, promoviendo el cambio cultural respecto al agua
26. Establecer programas de protección de la cuenca alta y recuperación de fuentes de agua
27. Mejorar la red de estaciones hidroclimáticas en cuencas piloto
28. Instalar en la cuenca y operar sistema Integral único de Información de Recursos hídrico conectado al Sistema Nacional de Información de recursos Hídricos
29. Mejorar red de estaciones de monitoreo de calidad del agua y laboratorios básicos de cuencas
30. Cobro y administración de los recursos económicos
31. Instalar estructuras de distribución y medición en la red primaria y en cabecera de Bloques del sector riego
32. Registro de caudales en los cauces naturales y la red primaria
33. Control de las explotaciones del acuífero
34. Seguimiento de la Operación y mantenimiento de infraestructura mayor
35. Implementar el control ambiental y calidad del agua
36. Implementar plan de emergencia
37. Ejecución de trabajos de mantenimiento de estructuras y equipos hidráulicos de interés colectivo dañados por situaciones de emergencia, durante la implementación del Plan de GIRH

Nota: Es preciso señalar que a corto plazo (con financiamiento del Banco), solamente se financiará actividades no estructurales, de impacto neutro o bajo.

(c) Trabajos de carácter estructural:

Como Subcomponente II.2.4 del PMGRH se ha previsto ejecutar trabajos de mantenimiento de estructuras y equipos hidráulicos de interés colectivo dañados por situaciones de emergencia, durante la implementación del Plan de GIRH, así como rehabilitar y construir nuevas estructura de aforo en cauces.

Objetivo de estos trabajos de mantenimiento: Se implementará en las tres cuencas piloto, con el propósito de afrontar situaciones imprevistas o de emergencia, incluyendo la ejecución de pequeñas obras hidráulicas de interés colectivo, y con el propósito de mejorar la red hidrológica, indispensables para la GIRH de la cuenca.

Alcances: Ejecutar obras y reparar o reponer equipos hidráulicos menores de interés colectivo; definidas durante la formulación del Plan de GIRH definitivo de las cuencas piloto o que surjan como necesarios para subsanar daños por la ocurrencia de eventos extremos durante la implementación del proyecto; así mismo realizar trabajos de rehabilitación y obras destinadas a mejorar el registro de caudales en las cuencas piloto (definido al inicio de la implementación del Plan de GIRH).

Acciones principales

- . Diseñar y elaborar los expedientes técnicos e instalar o reparar obras y equipos de aforo o distribución del agua en las cuencas Piloto,
- . Rehabilitar o proteger obras hidráulicas estratégicas de interés colectivo dañadas por la ocurrencia de sismos o eventos climatológicos extremos (diques de encauzamiento de ríos y protección de riberas, controlar daños por erosión-deforestación-deslizamientos puntuales en la cuenca alta)

3. POLÍTICAS DE SALVAGUARDA DEL BANCO MUNDIAL

Las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial (4.01) han sido definidas como un mecanismo estructurado para analizar los asuntos ambientales y sociales de proyectos que conllevan procesos de trabajo con los actores involucrados, asimismo, permiten identificar problemas y disputas legales potenciales durante la ejecución y operación del proyecto, con la finalidad de atenderlos oportunamente y asegurar la sostenibilidad de los mismos.

Las Políticas de Salvaguarda, persiguen tres objetivos:

- a) Asegurar que los aspectos ambientales y sociales se evalúen en el proceso de toma de decisiones;

- b) Reducir y manejar los riesgos de un programa o proyecto;
- c) Proveer mecanismos para la consulta y divulgación de información.

Estas Políticas de Salvaguarda han sido divididas en tres temas: ambientales, sociales y aquellas relacionadas con la temática legal. Asimismo, cuenta con una política de divulgación pública que es de carácter transversal y se aplica en todas las demás políticas. Ver Cuadro No. 1. A corto plazo (5 años), con financiamiento del banco Mundial, con excepción de la Política referente a la Evaluación Ambiental de Proyectos (OP 4.01), no será necesaria la aplicación de otras políticas abajo consideradas en las Salvaguardas del BM, porque en la aplicación del Plan de GIRH en cada cuenca no serán afectados ningún hábitat natural, ni pueblos indígenas, ni la seguridad de presas, ni patrimonio cultural y físico.

**Cuadro N° 1
Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial**

Políticas Ambientales	Políticas Sociales	Políticas Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> • OP 4.01 Evaluación Ambiental • OP 4.04 Hábitat Naturales • OP 4.09 Control de Plagas • OP 4.36 Silvicultura • OP 4.37 Seguridad de Presas 	<ul style="list-style-type: none"> • OP 4.12 Reasentamiento Involuntario • OP 4.20 Pueblos Indígenas • OP 11.03 Patrimonio Cultural Físico 	<ul style="list-style-type: none"> • OP 7.60 Territorios en Disputa
<ul style="list-style-type: none"> • BP 17.50 Divulgación al Público 		

Reiteramos que el PMGRH ha sido calificado por el BM como un proyecto de Categoría "B" porque sus implicancias ambientales son menos adversas que aquellas previstas en los proyectos de la categoría "A" debido a que las obras que se consideran ejecutar en el Plan de GIRH de la cuenca (en el corto plazo), son pequeñas y que no tienen mayor efecto ambiental sobre el medio; por ello solo se activará la Política de Evaluación Ambiental y no será necesario activar las otras Políticas de Salvaguarda del BM por no ser aplicables.

4. EL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL

4.1 Objetivos y Alcance

4.1.1 Objetivo General

El objetivo general del MGA es disponer de un instrumento de gestión que permita contar con procedimientos de gestión socio-ambiental, tanto en su relación interna como externa, que considere una serie de metodologías, instrumentos y procedimientos, a fin de asegurar la incorporación de las variables socio-ambientales en los subproyectos que se propondrán en el Plan de GIRH de cada cuenca para cumplir con lo que establece la legislación ambiental nacional y las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial.

4.1.2 Objetivos Específicos

Entre los objetivos específicos del MGAS se mencionan los siguientes:

- Proponer una herramienta que identifique en forma rápida, los aspectos legales e institucionales más relevantes que deben tomarse en cuenta para cumplir con la legislación y los respectivos procedimientos para cumplir con las mismas.
- Identificar y definir sobre la base del diagnóstico realizado, procedimientos de gestión socio-ambiental que deberán ser aplicados.
- Desarrollar una metodología fácil, rápida y eficiente para la categorización de los proyectos en función del nivel de riesgo socio-ambiental, con el fin de identificar los estudios ambientales y/o sociales requeridos para cumplir tanto con la legislación ambiental nacional como con las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial.
- Diseñar una serie de instrumentos de gestión de uso interno, que deberán ser desarrollados con el fin de asegurar la incorporación de las variables ambientales y sociales.
- Identificar los procedimientos requeridos para cumplir con las exigencias de las autoridades ambientales, la normatividad vigente y las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial.
- Desarrollar un Plan para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social, donde se identifican una serie de actividades que se desarrollarán durante su implementación.

4.2 Alcance del MGA

Este MGAS ha sido diseñado para uso y aplicación por la ANA, como institución responsable de la formulación del PMGRH y estará a disposición de todos los actores institucionales que intervendrán en los Planes de GIRH de cada cuenca, así como de la Autoridad Ambiental Nacional, (El MINAM), de OGATEIRN, de las Municipalidades y de los Gobiernos Regionales de las cuencas beneficiadas.

En forma resumida el alcance del presente instrumento es el siguiente:

- Realizar el Diagnóstico legal e institucional relacionado con aspectos ambientales y sociales, como marco de referencia en el cual se desarrollarán las operaciones del PMGRH.
- Proporcionar una metodología para la categorización ambiental y social de los subproyectos, en función del nivel de riesgo socio-ambiental; los estudios requeridos en función del riesgo antes mencionado y el cumplimiento con la legislación ambiental.
- Definir los procedimientos y los instrumentos que deben desarrollarse de acuerdo al efecto ambiental que tendrán sobre el medio cada uno de los subproyectos a ejecutar en el corto plazo, en cada cuenca.
- Proponer las acciones necesarias para fortalecer la gestión ambiental y social.
- Presentar, en anexos, una serie de herramientas de gestión y formatos de los instrumentos identificados para facilitar y homologar la gestión socio-ambiental en el PMGRH.

Cabe señalar que esta herramienta debe ser dinámica y podrá ser actualizada periódicamente, con el fin de tener un mejoramiento continuo de la gestión ambiental y social incorporando cada vez más elementos que dirigidos hacia este fin.

4.3 El Marco Legal e Institucional

Se presenta un diagnóstico de los aspectos ambientales y sociales vinculados con la legislación peruana y las instituciones que tienen bajo su responsabilidad, desarrollar políticas de gestión ambiental y social,

así como también de velar por su cumplimiento. Asimismo, se presentan los instrumentos y procedimientos requeridos por la autoridad ambiental, para asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los subproyectos.

Es necesario reiterar que pese al hecho de realizar una evaluación ambiental estratégica de tipo ex – ante, en cumplimiento de la legislación nacional y aún cuando los efectos ambientales de las obras sean mínimos, para obtener la Certificación Ambiental de los subproyectos con el fin de autorizar la ejecución de obras, deberá presentarse una Declaración de Impacto Ambiental (DIA); el formato para este tipo de estudio de presenta en el Anexo 2

4.3.1 Aspectos Legales

El Perú cuenta con una normativa legal ambiental vigente que servirá de fundamento para la implementación de los Planes de GIRH. Estos instrumentos jurídicos, procuran el bienestar social, la conservación de la biodiversidad y el manejo de los recursos naturales y el medio ambiente, regulando los aspectos relacionados con el recurso hídrico y la participación ciudadana.

Entre los principales instrumentos legales que enmarcan la gestión ambiental en proyectos de infraestructura hidráulica están los siguientes:

La Constitución Política del Perú (promulgada el 29/12/1993 y ratificada en el referéndum del 31/12/1993).

Es la norma legal más importante en el Perú y en materia ambiental establece que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Indica también que los recursos renovables son patrimonio de la nación y que por Ley Orgánica se fijan las condiciones de su utilización y otorgamiento a particulares y establece que es el Estado quien determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de los recursos naturales.

Ley General del Ambiente. Ley N° 28611 del 15.10.2005

Es la norma ordenadora de la gestión ambiental en el Perú y constituye un documento legal fundamental y necesario para regular la temática ambiental en el país. Entre algunos de los aspectos principales que se citan en la Ley, están los siguientes:

- Establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el medio ambiente.
- Establece que la gestión del ambiente se sustenta en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional y tiene como objetivo prioritario prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental.
- Mediante esta norma se establece la Política Nacional del Ambiente e indica que cualquier otra norma de carácter sectorial, regional o local está supeditada a esta Ley.
- Fija los objetivos de la Política Nacional: mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.
- Establece el concepto de Gestión Ambiental

- Indica que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene a su cargo la integración funcional y territorial de la política, normas e instrumentos de gestión, así como las funciones públicas y relaciones de coordinación de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Indica que Los instrumentos de gestión ambiental son mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental y menciona los instrumentos de gestión ambiental tales como: ordenamiento territorial, evaluación del impacto ambiental, los planes de contingencia, etc.

- Esta Ley indica, asimismo, que toda intervención humana que implique construcciones, obras, servicios, así como las políticas, planes y programas públicos susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeto al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Mediante esta ley se establece el acceso a la información ambiental en forma adecuada, la participación ciudadana.
- El recientemente creado Ministerio del Ambiente es la Autoridad Ambiental Nacional y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N°28245 del 08.06.2004

Su objetivo es asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, establece el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos

Establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental tiene por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y establece los principios que rigen la gestión ambiental en el país

Si bien de acuerdo a esta ley, el Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, es la Autoridad Ambiental Nacional y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y establece sus funciones, con la creación del nuevo Ministerio del Ambiente el CONAM a pasado a ser parte de la estructura del MINAM.

Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, D.S. 008-2005-PCM del 28.01.2005

El Decreto Supremo reglamenta la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, regulando el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), el que se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos descentralizados e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejerzan competencias, atribuciones y funciones en materia de ambiente y recursos naturales. Los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental forman parte integrante del SNGA, el cual cuenta con la participación del sector privado y la sociedad civil.

Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446 del 10.04.2001

Mediante esta Ley se crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio del proyecto de inversión.

- Establece la obligatoriedad de la Certificación Ambiental como requisito previo para el inicio de la ejecución de los proyectos e indica que ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobar, autorizar, permitir, conceder o habilitar su ejecución si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.
- Categoriza los proyectos de acuerdo al riesgo ambiental, estableciendo las siguientes categorías y requisitos: Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental; Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental semidetallado y Categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado.
- Establece el procedimiento para la certificación ambiental e indica que constará de las etapas siguientes: Presentación de la solicitud, Clasificación de la acción, Revisión del estudio de impacto ambiental, Resolución; y Seguimiento y control.
- También establece los criterios a los que debe ceñirse la Autoridad Competente para clasificar los proyectos de inversión e indica que la autoridad competente para cada tipo de proyecto es el ministerio del sector correspondiente a la actividad que desarrolla la empresa proponente o titular del proyecto.
- Indica que la solicitud de certificación ambiental que presente el proponente o titular de toda acción sin perjuicio de incluir las informaciones, documentos y demás requerimientos que establezca el Reglamento de la presente Ley, deberá contener:
 - a) Una evaluación preliminar con la siguiente información: las características de la acción que se proyecta ejecutar; los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; los posibles impactos ambientales que pudieran producirse: las medidas de mitigación o corrección previstas
 - b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas e indicadas anteriormente
 - c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.
- Indica que la autoridad competente deberá ratificar o modificar la propuesta de clasificación realizada con la presentación de la solicitud
- Establece un contenido para los estudios de impacto ambiental, de conformidad con lo que establezca el reglamento de esta ley y con los términos de referencia del proyecto.
- Establece que la certificación ambiental deberá ser dada mediante una resolución que aprueba el estudio, expedida por la autoridad ambiental del sector correspondiente, quedando de esta forma autorizada la ejecución de la acción o proyecto.
- Establece las autoridades competentes para efectos de la presente Ley (las autoridades nacionales y sectoriales que poseen competencias ambientales, incluyendo el ministerio de Agricultura/MAG)

Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Proyecto)

Establece las disposiciones que rigen el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y normas conexas y concordantes

Indica que esta norma es de aplicación para todo proyecto de inversión público, privado o de capital mixto, que implique actividades, construcciones u obras que puedan causar impactos ambientales negativos que vayan a ejecutarse dentro del territorio nacional.

Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada

Esta Ley establece que las Autoridades Sectoriales Competentes para conocer sobre asuntos relacionados con la aplicación de disposiciones del Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales son los Ministerios ó los Organismos Fiscalizadores según sea el caso. Indica que toda mención hecha en el Decreto Legislativo N° 613, Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, a "Autoridades", "Autoridad Competente" ó "Autoridad Ambiental" se entenderá referida a la Autoridad Sectorial Competente, es decir al Ministerio del Sector Correspondiente o la actividad que se desarrolla. Indica también que la Autoridad Nacional Competente comunica al CONAM sobre las actividades a desarrollarse en su sector, que por su riesgo ambiental pudieran exceder los niveles ó estándares tolerables de contaminación ó deterioro del ambiente, los que obligatoriamente deberán presentar un EIA previo a su ejecución y sobre los Límites Máximos Permisibles del Impacto Ambiental Acumulado.

Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales (Ley N° 26821 del 26/06/1997)

Establece que las Leyes Especiales que regulan el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, precisarán el sector ó sectores del Estado, responsables de la gestión de dichos recursos, a fin de evitar que el otorgamiento de derechos genere conflictos ó degradación de los recursos naturales; indica también que los recursos naturales deben aprovecharse en forma sostenible; es decir en forma racional, teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su explotación y que los recursos naturales son utilizados garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y cumpliendo con los procedimientos de las EIA y los Planes de Manejo.

Ley General de Salud (Ley N° 26842 del 20/07/1997)

Establece la prohibición para realizar descargas de desechos ó sustancias contaminantes en el agua, aire ó suelo, sin haber adoptado las precauciones de depuración en la forma que señalan las normas sanitarias y de protección del ambiente, y que la Autoridad de Salud vigilará el cumplimiento de las disposiciones referentes al abastecimiento de agua, alcantarillado, disposición de excretas, reuso de aguas servidas.

Ley General de Aguas (Decreto Ley N° 17752 del año 1969)

Declara de necesidad y utilidad pública, conservar, preservar e incrementar los recursos hídricos. Establece que el ente encargado en cuanto a la conservación e incremento del agua es el Ministerio de Agricultura y Pesquería y en lo que respecta a la preservación de los recursos hídricos es el Ministerio de Salud y que dichos entes deben dictar las providencias que sancionen y pongan fin a la contaminación ó pérdida de aguas, cuidando su cumplimiento.

Establece que nadie podrá variar el régimen, naturaleza o calidad de las aguas, ni alterar sus cauces, sin la correspondiente autorización y en ningún caso si con ello se perjudica la salud pública o se causa daños a la colectividad ó a los recursos naturales. Indica que existe prohibición para verter ó emitir residuos sólidos, líquidos ó gaseosos que puedan contaminar las aguas, causando daños ó poniendo en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora y fauna y e se establecen las condiciones en que se pueden realizar estas descargas, cuando son sometidas a procesos previos de tratamiento o se compruebe que las condiciones del receptor permitan procesos naturales de purificación.

Señala que es la Autoridad Sanitaria quien aplicará las medidas necesarias para el cumplimiento de esta disposición, así como también establecerá los límites de Concentración Permisibles de sustancias nocivas, que puedan contener las aguas, según los usos que se destinen y dispone que la jurisdicción Administrativa en materia de aguas corresponde al Ministerio de Agricultura y Pesquería y las de orden sanitario competen al Ministerio de Salud.

Ley General de Residuos Sólidos (Ley N° 27314 del 21 de julio del 2000)

Esta Ley establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N°26834) del 04.05.97

Norma los aspectos relacionados con la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y su conservación. En los parques nacionales, como en todos los casos, el carácter de intangibilidad no implica que no puedan realizarse intervenciones en el área con fines de manejo para asegurar la conservación de aquellos elementos de la diversidad biológica que así lo requieran específicamente.

Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Decreto Supremo N°038-2001-AG) del 26.01.01

Norma la creación, administración, conservación y gestión de las Áreas Naturales Protegidas. Establece que todas las solicitudes para la realización de alguna actividad, proyecto u obra al interior de un Área Natural Protegida o de su Zona de Amortiguamiento, requieren de la evaluación de su impacto ambiental.

Ley de la Conservación de la Diversidad Biológica (Ley N°26839)

Tiene como función regular lo concerniente a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes. Además, promueve el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de la diversidad biológica

Estrategia Nacional de la Diversidad Biológica (D.S. N°102-2001-PCM) del 05.10.01

Regula lo relativo a la conservación de la diversidad biológica, utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios por su uso.

Estrategia Nacional para la Gestión de los Recursos Hídricos Continentales del Perú (Proyecto)

La Estrategia Nacional para la Gestión de los Recursos Hídricos Continentales tiene por objetivo precisar el marco de referencia dentro del cual debe interactuar el sector público y privado en la gestión de los recursos hídricos del Perú, a fin de pasar de un manejo sectorial y desarticulado, hacia una gestión integrada con intervenciones debidamente institucionalizadas, mecanismos de gestión coherentes y coordinados en el marco del proceso de regionalización y descentralización.

Basados en el establecimiento de una visión estratégica en el manejo del recurso, en este documento se definen los lineamientos de política y las medidas estructurales y no estructurales de interés nacional para garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos. Asimismo, se establecen las Bases y Principios de la gestión de los recursos hídricos y propone los lineamientos de política y acciones estratégicas para: fortalecer el marco jurídico de la gestión del agua, para establecer la institucionalidad en la gestión del recurso, para fortalecer los derechos de agua, para formar recursos humanos calificados, para fomentar la cultura del agua, para financiar la autosostenibilidad de la gestión integrada, para el desarrollo de la infraestructura hidráulica, para organizar y administrar el sistema nacional de información de los recursos hídricos, para conservar, proteger y recuperar la calidad del agua, , para promover la regulación del recurso y mejorar la oferta de agua, para lograr el aprovechamiento racional y sostenible de las aguas subterráneas, para regular las actividades de los diversos sectores que intervienen en el manejo del agua, etc.

Este documento actualmente se encuentra en fase final de edición por parte de la IRH – INRENA.

4.3.2 Aspectos Institucionales

El marco institucional en el que se desenvuelve el PMGRH está conformado por el conjunto de instituciones tanto de carácter público como privado (Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Gobiernos Municipales, Organismos no Gubernamentales y otras del sector privado), las mismas que participan de una u otra manera en las decisiones de conservación del medio ambiente, en relación con las obras a construir en las cuencas.

Cabe resaltar la independencia de las instituciones gubernamentales en cuanto al desarrollo de las políticas ambientales y mecanismos de implementación de esta, en busca de una adecuada gestión ambiental, acorde a los requerimientos de una agenda nacional concertada. Dentro de los organismos que tienen interferencia en el ámbito del proyecto están:

a) A Nivel del Gobierno Central:

Consejo Nacional del Ambiente

El CONAM adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, es el organismo rector de la Política Nacional Ambiental y fue creado mediante la Ley N° 26410 del 22.12.1994. Su finalidad es planificar, promover, coordinar, controlar y velar por el ambiente. Dentro de sus objetivos está el promover la conservación del ambiente, y propiciar el equilibrio entre el desarrollo económico, el uso sostenible de los recursos naturales y la conservación del ambiente y que sus funciones, entre otras, son: formular, coordinar, dirigir y evaluar la Política Nacional Ambiental y velar por su estricto cumplimiento; coordinar y concertar las acciones y los sectores y organismos en asuntos ambientales, a fin que estas guarden armonía con las políticas establecidas, establecer los criterios y patrones de calidad ambiental, así como coordinar con los sectores la fijación de límites permisibles para protección ambiental.

A nivel regional, el Consejo Directivo del CONAM ha creado las Comisiones Técnicas Multisectoriales Regionales conocidas como las Comisiones Ambientales Regionales (CAR), que son las instancias de coordinación y concertación política ambiental.

Con la creación del Ministerio del Ambiente, como el organismo rector de la Política Nacional Ambiental, el CONAM ha sido incorporado a este, su reglamentación y constitución Orgánica aun esta en elaboración.

Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)

Organismo Público Descentralizado, perteneciente al Ministerio de Agricultura, fue creado mediante Decreto Ley N° 25902 el 29 de noviembre de 1992, encargado de promover el uso racional y la conservación de los recursos naturales con la activa participación del sector privado y del público en general, realizar estudios de preinversión en las áreas de pequeñas obras de irrigación, mejoramiento de infraestructura de riego y drenaje, recuperación de tierras y de aguas servidas tratadas.

Dentro del INRENA, la Intendencia de Recursos Hídricos (IRH) fue creada como la más alta autoridad técnica normativa encargada de promover, supervisar y controlar las políticas, planes, programas, proyectos y normas sobre el uso sostenible de los recursos hídricos a nivel de Perú. Las funciones que ha venido desarrollando se orientan a promover el perfeccionamiento del marco técnico, jurídico y normativo para la gestión sostenible de los recursos hídricos; supervisar y evaluar las acciones de las autoridades locales de aguas; conservar y promover el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos, así como el ordenamiento territorial y la formulación de planes maestros de gestión.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), recientemente creada como una OPD técnico normativo, adscrita al Ministerio de Agricultura, asume las funciones de la IRH.

En términos de **Evaluación de Impacto Ambiental**, conforme previsto en el Artículo 18 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (LEY N° 27446), la autoridad competente para

cada tipo de proyecto que quede comprendido en el listado de inclusión a que se refiere el Artículo 4 de la presente Ley, es el Ministerio del Sector correspondiente a la actividad que desarrolla la empresa proponente o titular del proyecto." En el Sector Agrícola, es la Oficina de Gestión Ambiental Transectorial, Evaluación e Información de Recursos Naturales (OGATEIRN), la institución responsable por asumir la competencia para efectos de la Ley 27446.

Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos (PRONAMACHCS):

Este organismo también pertenece al Ministerio de Agricultura y se encarga de promover el manejo sustentable de los recursos en las cuencas de la sierra, el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales y la preservación del medio ambiente.

Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA):

Creado por Decreto Supremo N° 002-92-SA. Es un Órgano técnico normativo de nivel nacional dentro del Ministerio de Salud y es el encargado de normar, supervisar, controlar, evaluar y concertar con los gobiernos regionales y locales y demás componentes del Sistema Nacional de Salud, los aspectos de protección del ambiente, saneamiento básico, higiene alimentaria, y salud ocupacional.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS):

Organismo Público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros. Tiene por objeto generar normas, regular, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, la prestación de servicios de saneamiento, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del estado, de los inversionistas y del usuario.

b) Gobiernos Regionales de las cuencas consideradas en el PMGRH

Los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales.

Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la ley de bases de la descentralización y la ley orgánica de gobiernos regionales, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Entre sus competencias se encuentra la gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales, etc.

c) Gobiernos Locales de las cuencas consideradas en el PMGRH

Las municipalidades son los órganos del Gobierno Local. Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Son funciones de las municipalidades: velar por la conservación de la flora y fauna locales y promover las acciones necesarias para el desarrollo, aprovechamiento racional y recuperación de los recursos naturales ubicados en el territorio de su jurisdicción, normar y controlar las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental, difundir programas de educación ambiental y propiciar campañas de forestación y reforestación.

d) Distritos de Riego

Son las autoridades locales para el uso del agua, tienen por función administrar su uso agrario de acuerdo a los planes de cultivo y riego, teniendo en cuenta las realidades hidrológicas, agrológicas y

climatológicas en el ámbito geográfico de su competencia. Están compuestos por Juntas de Usuarios las que a su vez se subdividen en Comisiones de Regantes, conformadas por los usuarios directos del recurso hídrico.

5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LOS SUBPROYECTOS

Los subproyectos que se realizarán dentro de las cuencas, en el corto plazo, pueden tener diferente grado o nivel de riesgo socio-ambiental debido al "tipo de proyecto" y el nivel de "sensibilidad del medio".

Con el propósito de desarrollar una adecuada gestión socio-ambiental durante el proceso de evaluación y también para obtener la Certificación Ambiental que establece la legislación nacional, es necesario categorizar los proyectos en función del riesgo socioambiental, y en función de esta categoría, identificar los estudios requeridos tanto por la Legislación Ambiental del Perú, como por la Política de Evaluación Ambiental de Salvaguarda del Banco Mundial.

En este contexto, el objetivo de este capítulo es definir una metodología de evaluación ambiental y social de los subproyectos, que permita identificar el nivel de riesgo socioambiental de cada uno de estos.

Las principales actividades que deben desarrollarse durante el proceso de evaluación socio-ambiental son:

- Categorización de un subproyecto en función del nivel de riesgo;
- Identificación de estudios para determinar su magnitud e importancia;
- Aplicación de instrumentos de gestión en el ámbito interno;
- cumplimiento de la legislación ambiental sectorial.

A continuación se desarrollan los aspectos anteriormente indicados

5.1 Clasificación del PMGRH

El Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (PMGRH) ha sido clasificado como un Proyecto de Categoría "B" dado que se estima que los impactos ambientales y sociales sean menores a los proyectos de Categoría "A". Sin embargo, aún cuando en el Plan de GIRH de cada cuenca se realizará una evaluación ambiental de tipo ex - ante, lo cual implica que los efectos ambientales de las obras serán mínimos considerando el tipo de obras que se proponen ejecutar en el corto plazo en cada cuenca, algunas obras consideradas en los subproyectos tales como las obras de emergencia está aún por definirse el tipo de obra que se requerirá, por lo cual es necesario prever la posibilidad de aplicar la política de Evaluación Ambiental de Salvaguarda del BM, en sus diferentes niveles, para evaluar los posibles impactos ambientales y proponer las medidas de mitigación. Asimismo, en aplicación de la legislación ambiental nacional se deberá obtener la Certificación Ambiental para cada subproyecto. El propósito del MGAS es el de facilitar este proceso.

Es importante aclarar que la información y procedimientos incluidos en este MGAS no substituyen las políticas y procedimientos sobre los cuales se basan, tanto en lo que se refiere a las leyes y regulaciones del Perú así como a Evaluación Ambiental considerada en la Política de Salvaguardas del Banco Mundial. Por lo tanto, toda la información proporcionada en el presente marco, se considera subordinada a las provisiones que se establecen en las leyes y regulaciones y en las Políticas de Salvaguarda del Banco.

5.2 Descripción de tipo de riesgos de los Subproyectos

El subproyecto debe categorizarse como Tipo I, II o III, conforme a los riesgos intrínsecos asociados con el tipo de intervención que se llevará a cabo. En la práctica, el riesgo ambiental y social asociado con cualquier subproyecto se relaciona con las actividades del proyecto y con la sensibilidad ecológica y sociocultural del lugar donde operará el subproyecto. El posible impacto del subproyecto se puede categorizar conforme a:

- El tamaño (a nivel local y regional),

- La extensión (impactos directos o indirectos),
- La frecuencia de los impactos (continuos o intermitentes),
- La duración del impacto (corta o a largo plazo), y
- La permanencia (reversible o irreversible).

Tomando en cuenta las consideraciones anteriores se deben seguir los siguientes pasos para determinar las medidas ambientales y sociales apropiadas que se deben aplicar en cada subproyecto.

El riesgo ambiental y social intrínseco asociado con varios tipos de actividades de los sub-proyectos puede determinarse con base a:

- (i) el Tipo de Intervención. Éste clasifica el tipo de actividades que serán incluidas en el subproyecto y hace algunas suposiciones en cuanto a la naturaleza de los posibles impactos. Por ejemplo, los impactos diferirán entre tipo de políticas, mantenimiento, expansión, rehabilitación, actividades para mejorar o renovar la infraestructura; y
- (ii) el Tipo de Infraestructura o subsector. Éste clasifica el subproyecto conforme a las actividades específicas que se llevarán a cabo y el nivel jerárquico de la infraestructura (tal como, primaria, secundaria, terciaria)

A partir de esta simple clasificación una matriz preliminar, basada exclusivamente en la escala y magnitud del sub-proyecto conforme al tipo de trabajo y la categoría de la infraestructura, se puede decir que describe los riesgos ambiental y social asociados con el sub-proyecto. Los subproyectos se deben clasificar como Tipo I, II o III.

En general, los niveles de riesgo se definen de la siguiente manera¹:

Tipo I: Subproyectos considerados de mínimo o ningún riesgo de impacto adverso ambiental o social.

Tipo II: Subproyectos considerados de riesgo moderado de impacto ambiental o social. Estos presentan ciertos riesgos dado las obras civiles planeadas; sin embargo, sus posibles impactos adversos son de menor magnitud que los de proyectos Tipo III. Estos impactos se contemplan en áreas específicas; pocos de ellos, o ninguno, serán irreversibles; y en la mayoría de los casos se cuenta con medidas apropiadas de mitigación.

Tipo III: Subproyectos con alto riesgo ambiental y social. Estos impactos pueden afectar un área mayor a los sitios o lugares de servicio sujetos a construcción de obras. Una matriz se puede desarrollar de la siguiente manera:

Matriz N° 1

Tipo de Intervención	Tipo de Infraestructura		
	A	B	C
1	Tipo I, II o III		
2		Tipo II	Tipo I
3			
4	Tipo II		Tipo III

El sistema de clasificación por tipología se describe a continuación utilizando ejemplos de diversas intervenciones en proyectos de riego, las cuales se pueden considerar bajo los subproyectos:

Paso 1: Tipo de Intervención

Rehabilitación y/o Modernización	Restauración de los sistemas existentes para la captación y distribución de agua o de la infraestructura hidráulica existente tales como estaciones de aforo, etc.
Ampliación	Ampliación de bocatomas, canales de riego, sistemas de drenaje, estructuras de

¹ En el marco del PMGRH, a corto plazo y con financiamiento del Banco Mundial, no se prevé ningún subproyecto que se encuadre en los Tipo II o III.

	medición de agua, construcción de estaciones de bombeo, etc.
Construcción	Construcción de nuevas obras tales como: sistemas de riego y drenaje, estructuras de aforo y medición de agua, obras de arte, bocatomas, obras de protección, etc.
Mantenimiento	Trabajos rutinarios o periódicos para mantener un proyecto en buenas condiciones de servicio

En función del nivel de intervención u obras a desarrollar, la clasificación usualmente aceptada es la siguiente: construcciones nuevas, ampliación, rehabilitación y mantenimiento. A continuación se define cada una de las categorías antes mencionadas.

Construcción: Nuevos proyectos con nuevas alineaciones. Se requiere de la adquisición de tierras en el caso de conducciones. Si las obras de ampliación propuestas en un proyecto fueran de gran magnitud, se puede considerar como construcción nueva.

Ampliación: Ampliación de las características actuales de un proyecto, como por ejemplo la ampliación de canales, ampliación de obras de captación de agua, etc. En estos casos puede ser que se requiera de la adquisición de tierras.

Rehabilitación: Llevar un proyecto deteriorado existente, a sus condiciones originales. Todos los trabajos se realizan en la estructura existente o en el derecho de vía o propiedad ya intervenido. No requiere adquisición de tierras.

Mantenimiento: El proyecto se encuentra en buenas condiciones de operación y no se tiene previsto la ejecución de obras adicionales. Se puede requerir de trabajos rutinarios o periódicos para mantener un proyecto en buenas condiciones de servicio.

Paso 2: Tipo de Infraestructura

Distribución de Agua de Riego y Redes de Drenaje	Los sistemas principales de riego y drenaje, canales de distribución primaria, secundaria del sistema de riego, etc.
Sistemas de Captación y Derivación de aguas	Sistemas de captación y derivación de aguas tales como bocatomas; sistemas de pozos para aguas subterráneas, estaciones de bombeo, etc.
Sistemas de Medición de Agua	Incluye estructuras de medición de caudales, redes de muestreo, redes de control para calidad de agua, etc.
Obras de Protección	Incluye diques, enrocados, obras de protección, obras de control de desbordamientos, etc.

Una vez definido un proyecto en función del tipo y las obras previstas, se obtiene una primera clasificación en función a la Tipología del Proyectos, para lo cual se ha definido tres clasificaciones: tipo I, tipo II y Tipo III. Esta clasificación permite tener una primera aproximación sobre los potenciales riesgos ambientales y sociales de un proyecto, siendo los proyectos tipo III aquellos que presentan mayores riesgos socio-ambientales, mientras que los de tipo I aquellos con menores riesgos.

Paso 3: Tipo de Riesgo

Tipo de Intervención	Tipo de Infraestructura			
	Distribución de Agua de Riego y Redes de Drenaje	Sistemas de Captación y Derivación de aguas	Sistemas de Medición de Agua	Obras de Protección
Rehabilitación y Modernización	I	II	I	II
Ampliación	I	III	I	III
Construcción	II	III	II	III

Cuando un solo subproyecto incluya múltiples tipos de intervenciones, la clasificación de riesgo se asignará con base en el nivel de riesgo más alto que se haya aplicado a cualquier componente del subproyecto. La asesoría y determinación de riesgo también deben tomar en cuenta la naturaleza de cada intervención y evaluar si se trata de una perspectiva para la conservación del agua positiva o negativa, incluyendo el alcance geográfico.

5.3 Categorización Ambiental de Subproyectos

La clasificación preliminar que arriba se describe no requiere el conocimiento detallado de las características socioculturales y ecológicas del lugar donde se ejecutarán las obras del subproyecto. Sin embargo, para determinar efectivamente los impactos ambientales y sociales es necesario tener conocimiento de las características socioeconómicas, biológicas y físicas del área de influencia de las intervenciones de los subproyectos. En todos los casos donde proceda se tienen que tomar en cuenta la política de Evaluación Ambiental considerada dentro de las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial, así como los instrumentos legales relevantes en la materia de Perú. Esto permitirá hacer una mejor diferenciación entre los subproyectos de bajo riesgo y de riesgo relativamente alto, así como los riesgos específicos a identificar, para que se apliquen las medidas apropiadas para mitigar los impactos de la intervención del subproyecto. Cuando un solo subproyecto incluya múltiples tipos de intervenciones, la clasificación de riesgo se asignará con base en el nivel de riesgo más alto que se haya aplicada a cualquier componente del subproyecto. La asesoría y determinación de riesgo también deben tomar en cuenta la naturaleza de cada intervención y evaluar si se trata de una perspectiva para la conservación del agua positiva o negativa, incluyendo el alcance geográfico.

5.3.1 Clasificación de los Subproyectos en función de la "sensibilidad del medio"

Si bien con la clasificación anterior se tiene una primera aproximación del nivel de riesgo ambiental y social, es importante clasificar el subproyecto en función del nivel de sensibilidad del medio, para lo cual será necesario conocer las características físicas, biológicas y socioeconómicas del área de influencia del subproyecto, y en función de éstas características establecer el nivel de sensibilidad del medio. De esta forma se define en forma más precisa el nivel de riesgo socio-ambiental.

Para el efecto se proporciona una lista de verificación "checklist" (cuadro N° 2), para que con base a información secundaria (informes, mapas, etc.), se defina el grado de sensibilidad del medio natural y social. Cabe señalar que esta clasificación se aplica a los componentes definidos para cada subproyecto².

Cuadro N° 2

Clasificación de un proyecto en función de la Sensibilidad del Medio

Sensibilidad del Medio	Descripción
BAJO	Áreas antrópicamente intervenidas fuera de zonas declaradas como parque nacional o de amortiguamiento Bajo-Moderado grado de biodiversidad (L. Holdridge, 1978) Bajo-Moderado grado de amenaza Bajo-Moderado grado de endemismo Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente) Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) Vegetación intervenida Áreas sin inundación Ausencia de sitios de valor histórico y patrimonial Áreas sin ningún tipo de Declaración para ser protegidas Afectación parcial de terrenos y/o construcciones
MODERADO	Áreas de Amortiguamiento de un Área Protegida Moderado-alto grado de biodiversidad (L. Holdridge, 1978) Moderado-alto grado de amenaza Moderado-alto grado de endemismo Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza)

² En el marco del PMGRH, a corto plazo y con financiamiento del Banco Mundial, no se prevé ningún subproyecto que se clasifique, según la sensibilidad del medio, en el nivel alto.

	Terrenos ondulados (15 a 35% pendiente) Moderado riesgo sísmico Moderado potencial de erosión Zonas esporádicamente inundadas Sitios de moderado interés arqueológico y antrópico Zonas bajo riesgo de ocupación humana o afectadas por recientes invasiones
ALTO	Área bajo Régimen de Protección (Parques Nacionales, Santuarios, otros) Alto Índice de biodiversidad (L. Holdridge, 1978) Alto grado de Amenaza Alto grado de endemismo Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) Zona montañosa con relieve accidentado (> 35% de pendiente) Zonas de alto riesgo sísmico Zonas vulnerables a fenómenos naturales como inundaciones Alto potencial de erosión Humedales y/o manglares, zonas permanentemente inundadas Bosques primarios Ecosistemas excepcionales y hábitat con especies en peligro Nacientes de agua Área reconocida como territorio Indígena o poblaciones vulnerables Sitios de alto interés arqueológico y antropológico Áreas ocupadas por comunidades indígenas

La selección del nivel de sensibilidad del medio dependerá de las características del medio que mejor se adapte a los parámetros presentados en el cuadro anterior.

De acuerdo a las características del medio donde se plantean ejecutar los subproyectos u obras en de las cuencas consideradas dentro del PMGRH, se califica al medio como de sensibilidad baja.

5.3.2 Categoría de un proyecto en función del nivel de riesgo socio ambiental

Una vez conocido la clasificación de un subproyecto en función del tipo de proyecto (Tipo I, II o III) y habiéndose clasificado al subproyecto en uno de los niveles de sensibilidad con el medio (alto, moderado o bajo) se puede definir el nivel de riesgo ambiental y social de un proyecto. Se presenta una matriz donde se toma en cuenta estos dos parámetros para definir el nivel de riesgo ambiental y social, con lo cual se podrá definir asimismo, el nivel de requerimientos por parte del Banco u otras instituciones, con el fin de asegurar una adecuada gestión ambiental y social en cada proyecto.

Estos niveles de riesgo socio-ambiental se han dividido en Nivel 1 (Bajo), Nivel 2 (Moderado) y Nivel 3 (Alto). A continuación se presenta una matriz (Matriz No. 2) para la obtención de estos resultados:

Matriz N° 2

Tipo de Riesgo	Nivel de Riesgo Socio-Ambiental		
	Sensibilidad con el Medio		
	Alto	Moderado	Bajo
Tipo I	Nivel 2	Nivel 1	Nivel 1
Tipo II	Nivel 2	Nivel 2	Nivel 1
Tipo III	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 2

A continuación se hace una descripción de los diferentes niveles de categorización de los subproyectos.

Categorización en el Nivel 1: Aquellos subproyectos que presentan bajo riesgo socio-ambiental con la ejecución de las obras. No se pone en riesgo el entorno natural, la biodiversidad, el tejido social, la organización económica, ni la riqueza cultural.

Caracterización en el Nivel 2: Aquellos subproyectos con moderado riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta moderados niveles de sensibilidad, sin embargo las obras civiles que se tiene previsto desarrollar no son de gran magnitud. Esto significa que el proyecto requerirá Evaluación Social y Ambiental.

Categorización en el Nivel 3: Aquellos subproyectos con alto riesgo socio-ambiental debido a que el área de influencia presenta altos niveles de sensibilidad y las obras civiles que se tiene previsto desarrollar son de tal magnitud que pueden alterar el entorno natural, su biodiversidad el tejido social, la organización económica y su riqueza cultural; esto significa que se podría incurrir en un impacto social y ambiental mayor.

De acuerdo a las características de las obras o subproyectos considerados en el Plan de GIRH y que se proponen ejecutar en el corto plazo, en cada una de las cuencas incluidas en el PMGRH, el nivel de riesgo socio-ambiental de los subproyectos corresponde al Nivel 1

5.3.3 Estudios requeridos en función del riesgo socio ambiental (DIA)

Una vez que se ha definido el nivel de riesgo socio ambiental, los requerimientos de estudios ambientales y sociales, estarán en función de mencionados riesgos. Asimismo, estos requerimientos están en plena concordancia a las herramientas exigidas por la autoridad ambiental nacional y del sector y por las Políticas de Salvaguarda del Banco Mundial.

Proyectos Nivel 1: Declaración de Impacto Ambiental

Dentro de esta categoría se encuentran los proyectos categorizados como Nivel 1, es decir de bajo impacto ambiental, y normalmente responden a actividades que pueden realizarse sin incluir medidas ambientales particulares.

De acuerdo a la legislación ambiental del Perú, se deberá realizar una Declaración de Impacto Ambiental que incluye una Evaluación Ambiental Preliminar; se trata de una evaluación sencilla, de unas cuantas páginas donde se describe el proyecto, el medio ambiente de la zona del proyecto, una descripción de impactos ambientales, medidas de mitigación, etc. En el Anexo 01 se una breve descripción de los componentes de este documento y en el Anexo 02 se proporcionan los términos de referencia para la elaboración de este documento, los mismos que han sido elaborados por OGATEIRN, que es la autoridad ambiental del sector.

Proyectos Nivel 2: Evaluación de Impacto Ambiental – Semidetallado (EIA-sd)

Los proyectos categorizados como Nivel 2, presentan impactos socio-ambientales negativos que no son significativos y que son fácilmente predecibles y que pueden ser mitigados o compensados a través de medidas de mitigación.

Se considera que los impactos serán mínimos y para ello será necesario realizar una EIA – semidetallada.

Proyectos Nivel 3: Evaluación de Impacto Ambiental – Detallado (EIA-d)

Aquellos proyectos categorizados como Nivel 3, es decir, de alto riesgo socio ambiental, requerirán de una Evaluación de Impacto Ambiental Detallada (EIA-d) ya que la ejecución del proyecto debido a las características de sus obras y la sensibilidad del medio podrán ocasionar efectos ambientales y/o sociales al entorno natural o a pobladores ubicados en el área de influencia de los proyectos.

El Plan de GIRH de cada cuenca, en el corto plazo (financiado por el PMGRH/Banco Mundial, no se prevé subproyectos de Tipo 2, ni subproyectos de Tipo 3.

Considerando que el Plan de GIRH de cada cuenca incluye una evaluación ambiental ex – post, es decir que los impactos potenciales son identificados desde la formulación del Plan y muchas de las medidas más importantes para proteger el ambiente se integrarán dentro del Plan de GIRH de cada cuenca y tomando en cuenta que las obras cuya ejecución se propondrá en el Plan de GIRH de cada cuenca, son obras menores que no tendrán mayor incidencia ambiental negativa sobre el medio, los subproyectos de cada cuenca será de Tipo 1. Sin embargo, la legislación ambiental nacional, establece la obligatoriedad de la Certificación Ambiental como requisito previo para el inicio de la ejecución de los proyectos e indica que ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobar, autorizar, permitir, conceder o habilitar su ejecución si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente. En el sector agricultura, para obtener esta Certificación Ambiental será necesario elaborar y tener aprobado un estudio de impacto ambiental; tomando en cuenta lo anteriormente indicado, deberá realizarse una DIA para cada obra que se proponga ejecutar.

Asimismo, de acuerdo a la Ley Ambiental de Perú, todas las evaluaciones ambientales serán elaborados por consultores ambientales debidamente registrados en el sector; estos estudios serán enviados a la autoridad ambiental del sector agricultura (OGATEIRN) para su evaluación a fin que esta entidad proporcione la Certificación Ambiental y posteriormente proceder a la etapa de ejecución de la actividad o proyecto. En cualquier momento, el proyecto puede ser objeto de control y seguimiento ambiental por la OGATEIRN

5.3.4 Incorporación de los estudios socio ambientales en el diseño de los Subproyectos

Dependiendo del nivel de categorización en que se ubique cada subproyecto, se deberá incluir en el diseño final del mismo, los resultados del estudio ambiental, que serán de Tipo 1, indicado en el ítem anterior.

El presupuesto ambiental identificado en los mencionados estudios, cuando sea el caso, se deberá incluir como parte integral del presupuesto total del Plan de PGIRH, con el fin de asegurar su financiamiento y ejecución.

Es importante que en la elaboración de los respectivos contratos para la ejecución de las obras, se asegure la incorporación de las respectivas cláusulas ambientales y/o sociales, con el fin de comprometer legalmente la ejecución de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación en cada uno de los proyectos.

5.4 La Gestión Socio Ambiental en el Ciclo del Proyecto

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, vigente desde el año 2004 y el Reglamento publicado en Enero del 2005, es la norma ordenadora de la gestión ambiental en el Perú y constituye un documento legal fundamental y necesario para regular la gestión ambiental en el país. Mediante esta Ley, se establece y se desarrolla una estructura institucional y administrativa que responde a esta finalidad, se dispone de una organización a nivel de país, encargadas de la gestión ambiental bajo la autoridad del Consejo Nacional del Ambiente (CONAM), recientemente incorporado al Ministerio del Ambiente.

En Perú, la gestión socio-ambiental ha estado referida de manera generalizada a las funciones que realizan las instituciones vinculadas al tratamiento de la problemática socio-ambiental. Sin embargo, la gestión concebida como el involucramiento y participación activa que deben realizar no solo estas instituciones, sino todos los sectores de la sociedad civil, es todavía muy incipiente. Las municipalidades son un claro ejemplo en materia de debilidad para aplicar los procesos de gestión ambiental, especialmente aquellas municipalidades con mayores limitaciones de recursos y capacidad técnica; en los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura organizativa cuentan con una oficina ambiental destinadas a cumplir y hacer cumplir las regulaciones de carácter ambiental; aquí también se viene observando una similar actitud a las municipalidades, aunque en algunos Gobiernos Regionales la actividad ambiental es mayor debido a la presión social que se viene observando en ciertas regiones del país debido principalmente a los problemas de contaminación minera.

Así los procesos de gestión socio-ambiental de muchos Gobiernos Regionales y Municipios se han limitado únicamente a presentar ideas o propuesta de proyectos de variable calidad ante organismos de niveles superiores, o realizar coordinaciones con los mismos, pero no asumen un liderazgo ni intervienen en espacios estratégicos que promuevan o promuevan la participación integral de otros sectores como la empresa privada, ONGs, y otros.

En este sentido los Gobiernos Regionales y Gobiernos Municipales locales podrían jugar un rol importante en la impulsión de los procesos de gestión ambiental.

5.4.1 Requerimientos para cumplir con las disposiciones legales

La Autoridad Ambiental tiene como instrumentos principales: la Ley General del Ambiente, la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que constituyen el cuerpo legal fundamental y necesario para regular la gestión ambiental y en general, la problemática de degradación ambiental del país.

En la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental se establece la obligatoriedad de la Certificación Ambiental como requisito previo para el inicio de la ejecución de los proyectos; asimismo esta Ley categoriza los proyectos de acuerdo al riesgo ambiental, estableciendo las siguientes categorías y requisitos para estudios ambientales, así se tienen que los proyectos de: Categoría I, requieren Declaración de Impacto Ambiental (DIA); los proyectos de Categoría II, requieren de un Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIA-s) y los proyectos de Categoría III requieren de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d).

Esta Ley establece que el proponente o titular de toda acción deberá presentar una Solicitud de Certificación Ambiental, la cual deberá contener:

- a) Una evaluación preliminar con la siguiente información: las características de la acción que se proyecta ejecutar; los antecedentes de los aspectos ambientales que conforman el área de influencia de la misma; los posibles impactos ambientales que pudieran producirse: las medidas de mitigación o corrección previstas
- b) Una propuesta de clasificación de conformidad con las categorías establecidas e indicadas anteriormente
- c) Una propuesta de términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso.

En el Sector Agricultura la OGATEIRN ha formulado un procedimiento para elaborar la Declaración de Impacto Ambiental, cuyo contenido se puede observar en el Anexo N° 02.

5.4.2 Los Responsables de la Gestión Socio-Ambiental en función del riesgo socio-ambiental

La institución responsable de la gestión socio-ambiental a nivel nacional es el recientemente creado Ministerio del Ambiente, el cual a incorporado al CONAM que venía ejerciendo como la máxima autoridad ambiental en el país.

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental ha establecido que la gestión ambiental tiene carácter transectorial que implica que la actuación de las autoridades públicas con competencias y responsabilidades ambientales se orienta, integra, estructura, coordina y supervisa, con el objeto de efectivizar la dirección de las políticas, planes, programas y acciones públicas hacia el desarrollo sostenible del país. De acuerdo a esta ley, las autoridades sectoriales ejercen funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes.

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental establece también que, los Gobiernos Regionales y Municipales (gobiernos locales) ejercen funciones ambientales, debiendo implementar el sistema regional y municipal de gestión ambiental respectivamente, a través de órganos que desempeñen

funciones ambientales al interior de estas instituciones. Asimismo, la Ley Marco establece que las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) son instancias de gestión ambiental, de carácter multisectorial, encargadas de coordinar la política ambiental regional. Los Gobiernos Regionales y Locales deberán coordinar con las Comisiones Ambientales Regionales y el ministerio del Ambiente, los aspectos ambientales en el ámbito de su jurisdicción.

Conforme mencionado en el ítem 4.3, de acuerdo a la Ley General del Ambiente y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, existen autoridades ambientales dentro de cada sector económico del país; en el caso del Ministerio de Agricultura, la autoridad ambiental del sector es la OGATEIRN, oficina que controla la aplicación de los instrumentos de gestión ambiental en el sector agricultura; revisa, aprueba y expide la Certificación Ambiental requerida para que una actividad o proyecto se pueda ejecutar en el sector agrícola.

Para la aplicación del PMGRH deberá crearse una Unidad de Gestión Ambiental (UGA) en la ANA; esta unidad será responsable de coordinar el proceso de la gestión socio ambiental de los Planes de GIRH a ejecutarse en cada cuenca. Uno de los roles de este organismo será establecer un buen nivel de coordinación permanente con la OGATEIRN, con los organismos ambientales de los gobiernos locales, regionales sectoriales, con el propósito de garantizar que se cumplan los mecanismos y procedimientos de la normativa ambiental del país y las Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del Banco Mundial, en la ejecución de los subproyectos considerados para cada cuenca.

Esta Unidad de Gestión Ambiental se encargará de gestión ambiental y social de los Planes de GIRH, lo cual permitirá una adecuada gestión socio-ambiental de los subproyectos y coordinará con la OGATEIRN, quien será la entidad responsable de emitir las respectivas Certificaciones Ambientales para todos los subproyectos.

5.4.3 Instrumentos Internos de Gestión Socio Ambiental en el ciclo del Proyecto

En este MGAS se ha diseñado una serie de instrumentos de gestión socio-ambiental que deberán utilizarse a nivel interno para asegurar la incorporación de las variables ambientales y sociales a lo largo del ciclo de los proyectos. El objetivo de estos instrumentos es facilitar y agilizar los procedimientos ambientales y sociales, y dejar una evidencia de la gestión socio-ambiental. A continuación se presenta cada uno de estos instrumentos internos que deberán ser aplicados principalmente por la Unidad de Gestión Ambiental.

Ficha para Categorización Ambiental (FCA)

Esta Ficha se aplica en la fase inicial del ciclo de proyecto y su fin es determinar la Categoría Ambiental de cada subproyecto. En estas Fichas además de determinar el nivel de riesgo socio-ambiental, se identifican los estudios ambientales y sociales requeridos para cumplir tanto con la legislación ambiental nacional como con las salvaguardas del Banco. (Ver Anexo N° 03)

Reporte de Evaluación Ambiental (REA)

Una vez finalizado todos los estudios identificados en la FCA, la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) debe preparar un Reporte de Evaluación Ambiental, donde básicamente se presenta las conclusiones de los estudios desarrollados en la etapa de diseño, que tienen que ver con la temática socio-ambiental y emite su conformidad con los mismos. (Ver Anexo N° 04)

Reporte de Control y Seguimiento Ambiental (RCSA)

Este instrumento se deberá utilizar periódicamente dependiendo de la magnitud y plazo de ejecución de los subproyectos, con el fin de revisar y alertar del cumplimiento de las medidas y acciones establecidas en los respectivos estudios ambientales y sociales. El responsable de la preparación de este tipo de instrumento es la UGA. (Ver Anexo N° 05).

Reporte Ambiental Final (RAF)

Este instrumento se deberá utilizar una vez finalizado la ejecución de los proyectos. En el documento se hace una revisión de los aspectos acordados en los respectivos planes de mano ambiental y se verifica su cumplimiento. Si este Reporte no es de conformidad de la UGA no se podrá recibir la obra. El responsable de la elaboración de este instrumento es la UGA. (Ver Anexo N° 06).

5.4.4 Procedimientos Operacionales Incorporados en el Ciclo de los Subproyectos previstos en cada Plan de GIRH

A continuación se presenta en función de las etapas previstas dentro del ciclo de proyecto, las actividades que se deberá desarrollar, para asegurar una adecuada gestión socio-ambiental de los subproyectos y cumplir con las disposiciones legales ambientales:

Fase de Identificación:

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) como parte del estudio de factibilidad del PMGRH, ha identificado los subproyectos a ejecutar en el ámbito de las cuencas priorizadas, los mismos que precisa en el Plan de GIRH de cada una de las cuencas.

La UGA realizará el listado de estos subproyectos y una breve descripción de los mismos se pondrá en conocimiento de las autoridades regionales y municipales involucradas.

La ANA autoriza el inicio del proceso para la preparación de los estudios ambientales de los subproyectos.

Fase de Prefactibilidad:

Las UGA prepara la Ficha para la Categorización Ambiental (FCA), con el fin de determinar la categoría de los subproyectos y los requerimientos de estudios para cumplir con la legislación ambiental y las salvaguardas del Banco;

Para Proyectos Nivel 1:

La UGA deberá elaborar la FCA en base a información secundaria y en el caso que con información secundaria no pueda corroborar el nivel de riesgo socio-ambiental del proyecto, podrá hacer una visita de campo.

La UGA propone a la ANA la contratación de la consultoría para elaborar la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), en base a los Términos de Referencia elaborados por OGATEIRN para realizar esta DIA.

Fase de Diseño:

La UGA envía los términos de referencia al consultor para desarrollar el DIA y supervisa el proceso de elaboración de los estudios.

La ANA informa a las autoridades ambientales regionales y locales, de la realización de los estudios ambientales. Estos organismos podrán hacer seguimiento durante la preparación de los estudios;

Concluida la elaboración de los estudios ambientales, la UGA los revisa y envía a OGATEIRN para su aprobación y expedición de la Certificación Ambiental correspondiente.

Una vez aprobados los estudios por OGATEIRN, la UGA prepara el Reporte de Evaluación Ambiental (REA), donde se resume los estudios y actividades desarrolladas durante la fase de preparación de estudios, el presupuesto socio-ambiental identificado para la implementación de los respectivos planes de manejo ambiental en los casos que se haya requerido, y elabora las cláusulas ambientales que deberán ser incorporadas en los contratos de obra.

Después de obtenido la respectiva certificación ambiental, la ANA envía copia de dicho documento a los gobiernos regionales y municipales correspondientes y otorga la autorización para iniciar la ejecución de los trabajos;

Fase de Contratación:

Una vez recibida la autorización de la ANA, se inicia con el proceso de contratación de los trabajos.

La UGA es la instancia encargada de velar por que se incorporen las respectivas cláusulas ambientales en los contratos de ejecución de los trabajos.

Fase de Ejecución y Supervisión:

La UGA es la entidad encargada de hacer seguimiento y supervisión de los trabajos en los subproyectos, sobre todo aquellos donde existe mayor riesgo socio-ambiental. Para ello se ha diseñado un formato llamado Reporte de Control y Seguimiento Ambiental (RCSA).

Fase de Cierre Administrativo:

Una vez ejecutados los trabajos y previo a la entrega formal del proyecto, la UGA debe preparar un Reporte Ambiental Final (RAF), donde se confirme la ejecución de todas las acciones y medidas contemplada en los respectivos estudios ambientales y sociales.

Fase de Operación y Mantenimiento:

Los gobiernos regionales y municipales, a través de sus oficinas ambientales serán los encargados de realizar el seguimiento y supervisión de los proyectos durante la fase de operación y mantenimiento. Para el efecto utilizará también el formato de RCSA;

6. PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

6.1 Objetivos y Alcances

Los Gobiernos Regionales cuentan con personal que tienen alguna preparación en materia ambiental, sin embargo no se percibe una activa participación en la solución de problemas ambientales a nivel de región. A nivel de gobiernos municipales es más escasa la capacidad técnica y logística para preservar los recursos naturales, aplicar la disciplina ambiental a las actividades económicas y sociales, así como para dar respuesta adecuada a los problemas ambientales existentes en su territorio.

La mayor parte de las municipalidades del país carecen de una organización específica del área ambiental y por tanto de los recursos materiales y humanos (técnicos), que posibiliten un adecuado manejo y uso sostenible de los recursos naturales presentes en el municipio, así como el control de las actividades que afectan de forma directa a la calidad ambiental en el ámbito de su jurisdicción.

Para solucionar las carencias observadas es necesario poner en marcha un "Plan de Fortalecimiento de la Gestión Ambiental", fundamentalmente a nivel de gobiernos municipales. Para ello se estructura esta actividad en tres niveles:

A Nivel Institucional

Implementar procesos de sensibilización en organizaciones regionales, municipales y organismos de desarrollo local, para posibilitar a corto plazo la creación o fortalecimiento de las estructuras de gestión ambiental.

Impulsar la variable ambiental que incorpore en las políticas y estrategias de los gobiernos regionales y municipales, acciones que posibiliten alcanzar a mediano y largo plazo el desarrollo sostenible de los territorios bajo su jurisdicción.

Crear los mecanismos apropiados que permitan a los gobiernos regionales y municipales, coordinar esfuerzos en materia de gestión de recursos y resolución de problemas ambientales con otras instituciones del Gobierno Central que tiene responsabilidades y obligaciones en la impulsión de programas y proyectos de desarrollo e infraestructura.

A Nivel de Recursos y Dotación de Medios

Formar los recursos humanos suficientes que permitan a corto plazo contar con un plantel de técnicos especializados en materia ambiental, capaces de introducir los componentes ambientales y los instrumentos de Gestión Ambiental y los mecanismos de evaluación socio ambiental en los diferentes proyectos.

Impulsar la creación de bases informativas locales sobre los recursos naturales y problemas ambientales, que permita una ágil y rápida toma de decisiones.

Posibilitar que a mediano y largo plazo las instituciones anteriormente mencionadas, estén dotadas de los equipos técnicos que les permita realizar tareas de gestión, control y vigilancia de las actividades económicas y sociales generadoras de perturbaciones ambientales o de degradación de los recursos naturales.

A Nivel de Participación Ciudadana

Impulsar espacios de encuentro en los que participe la población, junto con las autoridades locales, en la prevención y solución de los problemas que afecten al medio ambiente en el ámbito regional y municipal. Por ello es necesario poner en marcha las Comisiones Ambientales Regionales y Comisiones Ambientales Municipales, a que hace mención la Ley Marco de Gestión Ambiental; el fortalecimiento de la sociedad civil y otras estructuras, en los que la ciudadanía de forma organizada o individual, pueda expresar sus opiniones y pueda aportar su ayuda directa en la resolución de conflictos ambientales.

6.2 Plan para el Fortalecimiento de la Gestión Socio Ambiental

Para alcanzar los objetivos antes indicados en la página siguiente se presenta el Plan de Fortalecimiento Institucional preparado para la Gestión Socio-Ambiental, en el se ha identificado actividades dirigidas a mejorar la capacidad institucional en los diversos actores clave en el Proyecto, especialmente a nivel de gobiernos regionales y municipales que son las instancias responsables de desarrollar la gestión socio-ambiental durante la operación y mantenimiento de los subproyectos.

Es necesario precisar que el éxito la gestión ambiental regional y municipal se deberá a la voluntad política y a la visión y conocimiento amplio sobre la protección y conservación de los recursos naturales que tendrán las autoridades regionales y municipales; al igual que las iniciativas del equipo técnico especializado con que cuenten estas organizaciones, la participación de las comunidades en la ejecución de mecanismos de implementación y coordinación de acciones con enfoques de protección y conservación de los recursos naturales al corto, mediano y largo plazo.

Actividades fundamentales del Plan de Fortalecimiento de la Gestión Socio-Ambiental

Actividades	A nivel Institucional	A nivel de Recursos y Dotación de Medios	A nivel de Participación Ciudadana
Talleres de Divulgación del MGAS	X		X
Publicación y Promoción del MGAS	X		X
Talleres de Capacitación para la Gestión Socio Ambiental	X		
Talleres de Sensibilización en temas ambientales	X		
Participación en eventos nacionales e internacionales	X	X	
Adquisición de bienes		X	

Talleres de Divulgación del MGAS:

Una vez que se apruebe el MGAS, es necesario desarrollar actividades de promoción y divulgación en el ámbito institucional, regional y municipal con el fin de dar a conocer el instrumento, que a partir de su incorporación formal en la ANA, se deberá hacer cumplir con su uso y aplicación. En este sentido, se deberán desarrollar talleres a nivel institucional y a nivel de las regiones y municipios involucrados en el tema. Asimismo, se deberá prever el desarrollo de un taller con las diferentes autoridades ambientales sectoriales, con el fin de dar a conocer el instrumento; para facilitar su uso, se tiene previsto también su publicación.

Tiempo de duración: durante el primer año

Responsable: La UGA de la ANA

Publicación y promoción del MGAS

Se tiene previsto la publicación del MGAS para difundirlo a nivel interno, y en los gobiernos regionales y municipales, y a todos los actores involucrados en el PMGRH.

Para llevar a cabo los talleres mencionados también se tiene previsto la reproducción de material.

Tiempo de duración: durante el primer año

Responsable: La UGA de la ANA

Talleres de Capacitación en Procedimientos de EA previstos en el MGAS

Tiempo de duración: (2 días por taller) durante el primer y según años

Responsable: La UGA de la ANA

Talleres de Capacitación para Gestión Socio-Ambiental

Con la finalidad de asegurar la participación en eventos de capacitación sobre temas especiales de gestión socio ambiental tanto en el país como en el exterior. Del mismo modo promover la transferencia de experiencias en materia de gestión socio ambiental.

Tiempo de duración: durante el primer año

Responsable: La UGA de la ANA

Talleres de sensibilización en temas ambientales para los niveles superiores

Dirigido al nivel de funcionarios tanto de la institución vial como también a otros actores de carácter externos vinculados a la gestión socio ambiental.

Tiempo de duración: 3 días

Responsable: La UGA de la ANA

Talleres de Capacitación en temas Específicos de Gestión Socio-Ambiental

Existen diversos temas vinculados con la gestión socio-ambiental en proyectos hidráulicos que es necesario dar a conocer en el ámbito institucional, con el fin de internalizar el tema en los funcionarios de los gobiernos regionales y municipales. Temas como los pasivos ambientales, reasentamientos involuntarios son, entre otros, algunos tópicos que es importante dar a conocer en las instituciones.

Se desarrollarán al menos dos talleres al año con estos temas que se irán identificando de acuerdo a las necesidades.

Tiempo de duración: 2 días cada taller
Responsable: La UGA de la ANA

Participación en eventos nacionales e internacionales

Consistirá en la promoción y el apoyo a la participación en actividades que estimulen la transferencia de experiencias y conocimientos, a través de la participación en foros, congresos y cursos a nivel nacional e internacional.

Tiempo de duración: no determinado
Responsable: La UGA de la ANA

Adquisición de Bienes

Con la finalidad de asegurar el adecuado equipamiento de la UGA y de las oficinas ambientales de los gobiernos regionales y municipales, a fin de promover el desarrollo de sistemas de información socio ambiental acorde a las necesidades de las regiones.

Se requerirá de la compra de software con información básica para poder hacer análisis con base a información secundaria georeferenciada para facilitar la determinación del riesgo socio-ambiental de los subproyectos y anticipar las necesidades de estudios en función de los niveles de riesgo socio-ambientales.

- Licencias para sistemas de información, compra de información, desarrollo de páginas web, etc.
- SIG.

Tiempo de duración: 4 años (Plazo de ejecución de los subproyectos de corto plazo)
Responsable: La UGA de la ANA

6.3 Costos previstos para Implementación del Plan de Fortalecimiento

Los costos del Plan de Fortalecimiento han sido considerados y forman parte del ítem I e ítem II del PMGRH

7. INFORMES Y PRESENTACIÓN

De acuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental del sector agricultura (OGATEIRN), todas las evaluaciones ambientales deberán de ser realizadas por consultores independientes.

Todas las evaluaciones deben incluir por lo menos los siguientes registros:

- 1) Programas de Manejo Integral que incluirán los informes de las evaluaciones social y ambiental;
- 2) Acuerdos de las consultas con los usuarios incluyendo resultados y recomendaciones, si fuera necesario ya que para los proyectos calificados en el Nivel 1, no es obligatorio realizar la fase de consulta.

Los informes finales deben tomar en cuenta los comentarios que el personal de Banco Mundial, consultores y contrapartes del proyecto hayan hecho en los proyectos de informe.

Las evaluaciones sociales y ambientales de los subproyectos deben ser concisas y limitarse a los asuntos sociales y ambientales de importancia. El texto principal debe enfocarse a descubrimientos, conclusiones y acciones recomendadas, apoyadas por los resúmenes de la información recopilada y en citas de referencias utilizadas al interpretar dichos datos. La información detallada o no interpretada no debe aparecer en el texto principal y debe ser presentada en apéndices o en un volumen por separado.

Documentos no publicados que se utilicen en la evaluación pueden no estar disponibles y también deben Presentarse en un apéndice.

Los informes de los subproyectos de Nivel 1 deben organizarse conforme al siguiente esquema:

- Descripción del Proyecto Propuesto
- Datos de Base; que deben incluir un diagnóstico socioeconómico de la población afectada; identificación de posibles impactos en los bienes culturales.
- Posibles Impactos Sociales y Ambientales de considerable importancia (lista de verificación)
- Plan de Manejo de Mitigación y supervisión.

No habrá subproyectos de Nivel 2 ni de Nivel 3.

ANEXO EVALUACIONES AMBIENTALES

ANEXO N° 01

LINEAMIENTOS DEL CONTENIDO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE PROYECTOS EN FUNCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

Categoría	Contenido de la Evaluación Ambiental y Social
<p>Categoría "Nivel 1"</p> <p>Bajo Riesgo Ambiental y Social</p>	<p>DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico ambiental y social del área de influencia directa e indirecta: El alcance del Diagnóstico abarcará tanto el área de influencia directa como la indirecta del proyecto. Se deberá identificar comunidades, sitios de importancia cultural y arqueológica, áreas bajo algún régimen de protección, etc. • Identificación de potenciales impactos directos e indirectos: Aquellos generados por la ejecución de las obras y aquellos que dado su importancia puedan alterar la actividad o uso actual del suelo, o áreas sensibles desde el punto de vista ambiental y/o social. • Plan de Gestión Ambiental y Social: Elaboración de medidas de mitigación en un Plan con la definición de qué, cómo, cuándo y dónde aplicarlas.

ANEXO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORAR LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El documento a presentar a OGATEIRN consta de tres partes:

- I Términos de referencia
- II Memoria descriptiva del proyecto
- III Declaración del impacto

I TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA Y SU ENTORNO ASOCIADO

- 2.1 Determinación del área de directa e indirecta del proyecto
- 2.2 Presentación de línea base
 - 2.1.1 Aspectos climáticos
 - 2.1.2 Aspectos hidrológicos
 - 2.1.3 Aspectos geomorfológicos y edáficos
 - 2.1.4 Uso actual de la tierra
 - 2.1.5 Caracterización y análisis del medio biótico del área de influencia y sus alrededores
- 2.3 Presencia de áreas naturales protegidas o zonas protegidas
- 2.4 Caracterización y análisis del medio social y económico
- 2.5 Caracterización y análisis de aspectos culturales.
- 2.6 Monitoreo de la Línea base
 - 2.6.1 Determinación de indicadores de línea de base para el monitoreo
 - 2.6.2 Valores de los indicadores de línea de base

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

- 3.1 Identificación de impactos para cada etapa del proyecto (construcción, operación y cierre),
- 3.2 Descripción de los impactos identificados
- 3.3 Evaluación, jerarquización y valoración de los impactos ambientales, enfatizar en los impactos acumulativos.

4. PROGRAMA PREVENTIVO – CORRECTOR

- 4.1 Plan de Prevención o Mitigación de Impactos
- 4.2 Responsables de su implementación

5. PROGRAMA DE MONITOREO

- 5.1 Actividades a ser monitoreadas
- 5.2 Indicadores
- 5.3 Cronograma

6. PROGRAMA DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

7. PLAN DE CONTINGENCIAS

- 7.1 Caracterización de las contingencias
- 7.2 Descripción de los planes de acción y designación de los responsables de su cumplimiento

8. PLAN DE CIERRE

- 8.1 Programa de restauración
- 8.2 Programa de monitoreo Post - Cierre

9. PRESUPUESTO AMBIENTAL

10. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO

CATEGORIA	
Declaración de impacto ambiental	
Estudio de impacto ambiental semidetallado	
estudio de impacto ambiental detallado	

11. ANEXOS

II MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

- 2.1 Mapa de localización del proyecto, georeferenciado en coordenadas universal transversal mercator (UTM).
- 2.2 Descripción de las actividades
- 2.3 Descripción de Infraestructura principal e instalaciones auxiliares
- 2.4 Maquinaria, materiales y equipo a utilizar.
- 2.5 Generación de efluentes, vertimientos, residuos: volumen, caracterización y manejo.

III DECLARACIÓN DEL IMPACTO

Elaboración de solicitud

**ANEXOS
INSTRUMENTOS INTERNOS DE GESTIÓN SOCIO
AMBIENTAL**

ANEXO 03

FICHA PARA CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL (FAC)

Nombre del proyecto: _____ Categoría Ambiental: _____

Responsable del Evaluador: _____ Firma

Responsable UGA: _____ Firma

1. Características del Proyecto	
Objetivo General del Proyecto: _____ _____ _____	Objetivos Específicos del Proyecto _____ _____ _____

2. Tipo de Riesgo					
<p>Tipo de Infraestructura A: Distribución de agua y redes de drenaje B: Captación y Derivación C: Medición de Agua D: Obras de Protección</p> <p>Tipo de Obras a: Construcción nueva b: Ampliación – Mejoramiento c: Rehabilitación d: Mantenimiento</p>					
	Tipo de Intervención	Tipo de Infraestructura			
		A	B	C	D
	a	I	II	I	II
	b	I	III	I	III
	c	II	III	II	III
	d	I	I	I	I

2. Clasificación del Proyecto en función de la sensibilidad del medio		
ALTO (A)	MODERADO (B)	BAJO (C)
Área bajo Régimen de Protección (Parques Nacionales, Santuarios, otros) Alto Índice de biodiversidad Alto grado de Amenaza Alto grado de endemismo Alto peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) Zona montañosa con relieve accidentado (> 35% de pendiente) Zonas de alto riesgo sísmico Zonas vulnerables a fenómenos naturales como inundaciones Alto potencial de erosión Humedales y/o manglares, zonas permanentemente inundadas Bosques primarios Ecosistemas excepcionales y hábitat con especies en peligro Nacientes de agua Área reconocida como territorio Indígena o poblaciones vulnerables Sitios de alto interés arqueológico y antropológico Áreas ocupadas por comunidades indígenas	Áreas de Amortiguamiento de un Área Protegida Moderado-alto grado de biodiversidad Moderado-alto grado de amenaza Moderado-alto grado de endemismo Moderado peligro de degradación ambiental (deforestación, caza) Terrenos ondulados (15 a 35% pendiente) Moderado riesgo sísmico Moderado potencial de erosión Zonas esporádicamente inundadas Sitios de moderado interés arqueológico y antrópico Zonas bajo riesgo de ocupación humana o afectadas por recientes invasiones	Áreas antrópicamente intervenidas fuera de zonas declaradas como parque nacional o de amortiguamiento Bajo-Moderado grado de biodiversidad Bajo-Moderado grado de amenaza Bajo-Moderado grado de endemismo Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) Terrenos ondulados a planos (<15% de pendiente) Bajo peligro de degradación ambiental (deforestación, caza, etc.) Vegetación intervenida Áreas sin inundación Ausencia de sitios de valor histórico y patrimonial Áreas sin ningún tipo de Declaración para ser protegidas Afectación parcial de terrenos y/o construcciones

3. Nivel de Riesgo Socio Ambiental – Categoría de un Subproyecto				
<p>Nivel 3: Subproyectos con alto nivel de riesgo ambiental. los efectos Pueden ser de carácter irreversible. Generalmente son obras En áreas frágiles desde el punto de vista ambiental y social</p>				
<p>Nivel 2: Subproyectos con moderado riesgo ambiental; el área de influencia presenta grados de menor sensibilidad. Los impactos son Fácilmente identificables y mitigables</p>				
<p>Nivel 1: Subproyectos con bajo riesgo ambiental. El área de influencia Es poco sensible y las obras a ejecutar son de pequeña magnitud</p>				
Tipo de Intervención	Tipo de Infraestructura			
	A	B	C	
	a	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 1
	b	Nivel 1	Nivel 3	Nivel 1
c	Nivel II	Nivel 3	Nivel 2	
d	Nivel II	Nivel 1	Nivel 1	

4. Requerimiento de Estudio	
Categoría Nivel 3	Requiere un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)
Categoría Nivel 2	Requiere un Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
Categoría Nivel 1	Requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

5. Requerimiento de Estudios Complementarios	
1	Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)
2	Plan de Reasentamientos Involuntarios)
3	Plan de Rescate de Patrimonio Cultural y Físico
4	Plan de Desarrollo de Pueblos Indígenas
5	Plan de Participación P
6	Otros

6. Observaciones

ANEXO 04

REPORTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (REA)

Nombre del proyecto: _____	Categoría Ambiental: _____
Responsable del Evaluador: _____	_____ Firma
Responsable UGA: _____	_____ Firma

I. Aspectos ambientales y sociales:

Se describe, por proyecto, los principales aspectos ambientales y sociales relevantes. Una vez realizada la visita de campo, se debe identificar los potenciales riesgos y oportunidades que con la ejecución del proyecto se pueden presentar. Estos riesgos y potencialidades deben ser debidamente identificados y ubicados con el fin de alertar de estos riesgos cuando se contrate los estudios que se requiera

II. Riesgos y Oportunidades

Una vez realizada la visita de campo, se debe identificar los potenciales riesgos y oportunidades que con la ejecución del proyecto se pueden presentar. Estos riesgos y potencialidades deben ser debidamente identificados y ubicados con el fin de alertar de estos riesgos cuando se contrate los estudios que se requiera

III. Estudios Ambientales y Sociales desarrollados: Conclusiones y Recomendaciones

Se describe, por proyecto, los principales aspectos ambientales y sociales relevantes

IV. Presupuesto Ambiental

Se debe consolidar el presupuesto socio-ambiental requerido como resultado de los estudios desarrollados. Este presupuesto debe ser incluido dentro del presupuesto total del proyecto. En esta consolidación del presupuesto se debe tomar la decisión de las inversiones que deberán asumir los beneficiados y el gobierno.

V. Cumplimiento con la Autoridad Ambiental

Se debe presentar el status del cumplimiento de la respectiva legislación ambiental. En el acaso de que quede algún permiso pendiente, se debe aclarar quien asumirá la responsabilidad para su cumplimiento antes de iniciar con la ejecución de las obras.

VI. Viabilidad ambiental y social de la operación

Un proyecto es viable: si los impactos ambientales y sociales han sido bien identificados y para cada impacto se propone su respectiva medida de prevención, mitigación y/o compensación; si los riesgos identificados no ocasionan grandes pérdidas; si el Plan de Gestión Ambiental es factible desde el punto de vista económico y técnico; y finalmente, si socialmente la operación se justifica una vez realizados los respectivos análisis económicos y financieros

ANEXO 05

REPORTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL (RCSA)

Nombre del proyecto: _____ Categoría Ambiental: _____

Responsable del Evaluador: _____
Firma

Responsable UGA: _____
Firma

1. Visita de supervisión de campo

Participantes: _____ N° de visita _____
_____ Fecha _____

Antecedentes de la operación _____

2. Cumplimiento de las condiciones ambientales y sociales establecidas en el contrato

- a. _____ Si No
- b. _____ Si No
- c. _____ Si No

3. Aspectos revisados

- Ejecución de los Planes y Programas para la gestión ambiental: _____

- Evaluación de la ejecución: _____

- Presupuesto ejecutado: _____

- Conclusiones y recomendaciones: _____

ANEXO 06

REPORTE AMBIENTAL FINAL (RAF)

Nombre del proyecto: _____ Categoría Ambiental: _____

Responsable del Evaluador: _____ Firma

Responsable UGA: _____ Firma

Actividades Realizadas

Con fecha _____, se procedió a realizar la revisión final de los aspectos ambientales y sociales correspondientes a la actividad _____, con el propósito de verificar el cumplimiento de las Medidas de Mitigación contempladas para el proyecto, así como comprobar si han aparecido otros impactos negativos durante el periodo de tiempo de ejecución de la obra. En tal sentido se conformó la comisión de verificación, integrada por las siguientes personas;

Nombre	Institución	Cargo	Firma

Antecedentes

En esta sección se debe plasmar el historial del caso de acuerdo a fechas, narrando de forma resumida el problema que se atiende y enumerando las recomendaciones hechas en anteriores oportunidades.

Resultados de la Inspección

Aquí se debe describir en detalle, las condiciones en las que se desarrollaron las medidas de mitigación, el grado de cumplimiento y su estado actual, exponiendo cuando sea necesario, las razones por las cuales las medidas no han sido cumplimentadas.

Con el fin de visualizar dicha información, se recomienda vaciarla en la siguiente matriz de evaluación:

N°	Medidas de Mitigación	Cumplimiento			Plazo para cumplir las medidas de Mitigación	Observaciones
		Si	No	%		

Conclusiones

En base a la inspección y a los resultados de la matriz de evaluación, se preparan las conclusiones del cumplimiento de las medidas de mitigación y se establecen las recomendaciones que procedan.